

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de marzo del 2010.

No. 26

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 729-09 VI P.E., por medio del cual se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 64, y la fracción IX del artículo 93, ambos de la Constitución Política del Estado.

Pág 3091

-0-

DECRETO No. 1027-10 I D.P., por el cual se Decreta la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado.

Pág 3092

-0-

DECRETO No. 1048-2010 II P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice la condonación de los recargos por concepto de Revalidación Vehicular para el Ejercicio Fiscal de 2010, a los particulares que habiten en los Municipios de Juárez, Ascensión, Janos, Ojinaga, Guadalupe, Manuel Benavides y Praxedis G. Guerrero, cuyo vehículo se encuentre inscrito con domicilio en los citados municipios.

Pág 3093

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 114 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se establece un estímulo económico consistente en la reducción en el pago de los Derechos estatales que se generen en la implementación del Programa de Fronterización del 50% a quien realice el trámite en el mes de abril, del 40% al que lo haga durante el mes de mayo y del 30% al que se adhiera al programa durante el período del mes de junio y hasta el 15 de julio de 2010, en los municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero.

Pág. 3094

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública SFA-021-2010, relativa a la adquisición de despensas alimenticias, solicitadas por la Secretaría de Fomento Social.

Pág. 3095

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional No. IVI-03-2010 de la Licitación Pública No. F-03-2010-AM, para la adquisición de material para construcción.

Pág. 3096

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Estatal 001-2010 de la Licitación No. 38058001-001-10, relativa al lote de tuberías, piezas especiales y ferretería.

Pág. 3097

-0-

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO Plenario relativo a la supresión de los Juzgados Séptimo y Octavo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 3098

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMM-2010-PIEM-A-0121-002 relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica.

Pág. 3099

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3100 a la Pág. 3168

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE
DECRETO:**

**DECRETO No.
729/09 VI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 64, y la fracción IX del artículo 93, ambos de la Constitución Política del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 64.- Son facultades del Congreso:

I. a la V.

VI.

El Ejecutivo del Estado hará llegar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el día **treinta de noviembre**, debiendo comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de las mismas;

VII. a la XLVII

Artículo 93.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I. a la VIII.

IX. Presentar anualmente al Congreso, **a más tardar el día treinta de noviembre**, la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, debiendo comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de ambas, en la fecha en que el Congreso lo solicite;

X. a la XLI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política Local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE. DIP. HECTOR ARCELUS PEREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1027/10 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el siguiente Decreto, reformatorio de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado:

DECRETO No. 729/09 VI P.E.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 64, y la fracción IX del artículo 93, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado, establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiendo transcurrido el plazo estipulado en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquéllos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 729/09 VI P.E. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo del Estado, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1048/2010 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice la condonación de los recargos por concepto de Revalidación Vehicular para el Ejercicio Fiscal de 2010, a los particulares que habiten en los Municipios de Juárez, Ascensión, Janos, Ojinaga, Guadalupe, Manuel Benavides y Praxedis G. Guerrero, cuyo vehículo se encuentre inscrito con domicilio en los citados municipios.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá efectos a partir del día primero de abril de 2010.

D A D O en el Edificio que ocupa el Centro Municipal de las Artes, Antigua Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. HECTOR ARCELUS PEREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 97, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y;

CONSIDERANDO

I.- Que es incuestionable que la problemática que enfrentan los municipios de la frontera, tiene un gran número de factores que la hacen compleja y difícil de atender, sin embargo, cualquier acción que se realice con el objeto de resolver alguno de los problemas, permitirá avanzar para lograr el bienestar social.

II.- Que ciudad Juárez cuenta con el parque vehicular mas grande del Estado, el cual es del orden de los 490,000 vehículos aproximadamente, de los cuales se encuentran registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado 444,075 que se conforma de 155,248 vehículos nacionales y de 288,827 vehículos fronterizos, por lo que se tiene una cantidad cercana a los cuarenta y seis mil vehículos que circulan de manera irregular, lo cual propicia que algunas de estas unidades puedan ser utilizadas en la comisión de delitos de todo tipo, por lo que resulta inaplazable apoyar a la ciudadanía que utiliza sus vehículos como medio de transporte o de trabajo.

III.- Que es por ello, que el Gobierno del Estado ha solicitado a las Autoridades Federales correspondientes se atienda la problemática de los vehículos extranjeros que se encuentran internados de forma irregular, obteniendo como respuesta la implementación de un programa de fronterización de vehículos en los municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero.

IV.- Que dentro del marco del Programa de Fronterización de vehículos extranjeros, el Gobierno del Estado con el propósito de apoyar la economía familiar de quienes cuentan con este tipo de unidades, ha decidido otorgar un estímulo económico consistente en un descuento en el costo de los derechos estatales, para aquellos que se adhieran al programa.

V.- Que el estímulo que se otorga será porcentual y descendente desde el inicio del programa hasta su conclusión, aplicable durante los meses de abril, mayo y junio y durante la primera quincena del mes de julio de 2010, consistente en la reducción en el pago de los derechos estatales que se generen a cargo de los propietarios de vehículos extranjeros que se incorporen al padrón vehicular del Estado al amparo del Programa de Fronterización.

Conforme a lo anterior, es de emitirse y se emite el siguiente:

ACUERDO 114

PRIMERO.- Se establece un estímulo económico consistente en la reducción en el pago de los Derechos estatales que se generen en la implementación del Programa de Fronterización del 50% a quien realice el trámite en el mes de abril, del 40% al que lo haga durante el mes de mayo y del 30% al que se adhiera al programa durante el periodo del mes de junio y hasta el 15 de julio de 2010, en los municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero.

La Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Recaudación de Rentas para hacer efectivo el estímulo, deberá analizar cada caso en particular y en su caso emitir el Acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- El estímulo que se confiere en el presente Acuerdo, es con carácter particular, tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluyendo el día 15 de julio de 2010.

El estímulo se otorgará por única vez a los propietarios de vehículos que se adhieran al Programa de Fronterización, por un solo vehículo, a personas mayores de edad y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de marzo de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA. Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/021/2010
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/021/2010**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL**; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	36,200	DESPENSAS ALIMENTICIAS.

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SE CONTEMPLA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	8 DE ABRIL DE 2010, A LAS 9:30 HORAS.	SE RECIBIRÁN MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE ABRIL DE 2010 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL LUGAR INDICADO EN EL INCISO C), APARTADO I, DE LAS BASES.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL, UBICADA EN CALLE RÍO AROS # 7101 ESQUINA CON AV. DE LAS INDUSTRIAS, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE **NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30%**. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE MARZO DE 2010

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL No. IVI-03-2010

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. F/03/2010-AM** para la **ADQUISICION DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN**, mismos que serán destinados para el Municipio de Juárez, los cuales serán cubierto con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados, y del servicio requerido	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
F/03/2010-AM	<p>PARTIDA 1. 24,800 (Veinticuatro mil ochocientos) piezas de viga de madera de pino de 1ª de 2"x6"x14", pulida..</p> <p>18,600 (Dieciocho mil seiscientos) piezas de triplay tipo astilla de ½"x4"x8" para techo</p> <p>PARTIDA 2 9,300 (Nueve mil trescientos) rollos de papel mineralizado de 1x10x10 mts, oxidado, tipo IV, color blanco.</p> <p>6,200 (Seis mil doscientos) cuñetes de asfalto de 30 Kgs</p> <p>PARTIDA 3 3,100 (Tres mil cien) cubetas de 19 litros de pintura vinílica interior, exterior de 2000 ciclos, color blanco, mate.</p>	En las oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicadas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, el 09 de Abril del 2010, a las 13:00 horas.	En las oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicadas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, el 15 de Abril del 2010, a las 13:00 horas

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V y VI del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2009, para acreditar un Capital Contable mínimo de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, y la última provisional del ejercicio fiscal 2010.
- 8) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua y en la Delegación del Instituto de la Vivienda ubicada en el Eje Vial Juan Gabriel esquina con Aserraderos, en Ciudad Juárez, hasta el día 09 de Abril de 2010.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, en las oficinas del propio Instituto, a partir de la Publicación y hasta el día 09 de Abril del 2010, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad de Chihuahua y en la Delegación del Instituto de la Vivienda ubicada en el Eje Vial Juan Gabriel esquina con Aserraderos, en Ciudad Juárez, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazos de Ejecución y Condiciones de Pago

Las entregas deberán realizarse en el Municipio de Juárez, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 160 (Ciento sesenta días), es decir del 19 de Abril de 2010 al 19 de Septiembre de 2010. El Concursante ganador mantendrá bajo su custodia los materiales y los pondrá a disposición de los beneficiarios quines acudirán a sus instalaciones. Se otorgará al concursante ganador el 40% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o mas propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida, para el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.

Lo que previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 31 de Marzo del 2010.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CD. DELICIAS, CHIH.



Junta Municipal
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE DELICIAS, CHIH.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CD DELICIAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Convocatoria Estatal: 001/2010

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones::

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
38058001-001-10	\$ 800.00	09/04/2010	09/04/2010 11:00 horas	14/04/2010 11:00 horas	1 2 3	Lote de Tuberías Lote de Piezas Especiales Lote de Ferrería	1 1 1	Lote Lote Lote

Lugar de entrega: En el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Cd Delicias ubicado en Ave. Segunda y Calle Décima Oriente S/N en Ciudad Delicias, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 11:00 hrs.

Plazo de entrega: 3 semanas después de la notificación del fallo adjudicatario.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Compras de la Convocante ubicado en Av. Del parque y Central Pte. No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, en la Cd. de Delicias, Chih., Teléfonos: (639) 472-0545, 472-9545 Ext. 1009, 1008, Fax Ext. 1038, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Cd. Delicias, en el periodo y horario señalado.

La junta de aclaraciones será en las Oficinas de Cultura del Agua, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Cd Delicias, ubicada en Ave. Del Parque y Central Pte. No. 2, Colonia Centro, C.P. 33000 en la Ciudad de Delicias, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las Oficinas de Cultura del Agua, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. Del Parque y Central Pte. No. 2, Colonia Centro, C.P. 33000 en la Ciudad de Delicias, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

Presentar Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales y acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como presentar relación de clientes a los que se ha suministrado estos equipos y su tiempo de entrega.

Se otorgará un anticipo del 30%.

La convocante después de recibir los bienes, realizará el pago a los 15 días naturales después de presentar en el departamento de Contabilidad la factura autorizada y firmada por personal autorizado de la convocante.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIH., A 31 DE MARZO DEL AÑO 2010

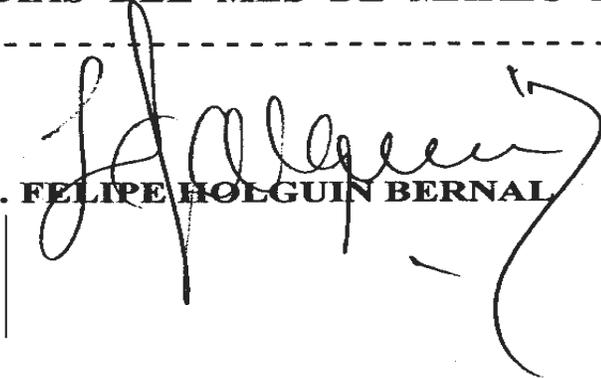
ING. PABLO VARGAS GÓMEZ
PRESIDENTE
RUBRICA.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EL LICENCIADO FELIPE HOLGUIN BERNAL, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, BAJO EL PUNTO H RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, NUMERO CATORCE, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

ACUERDO: Con fundamento en lo que disponen los artículos 109, fracción VI, de la Constitución Política del Estado y 50, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se decreta la supresión de los Juzgados Séptimo y Octavo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, a partir del cinco de abril de dos mil diez. Los expedientes que actualmente tramitan los citados tribunales serán remitidos: los del Juzgado Séptimo de lo Penal al Juzgado Primero y los del Juzgado Octavo al Juzgado Segundo de lo Penal, del mismo Distrito. Respecto a aquellos asuntos que sean consignados a los tribunales a suprimirse, en los días inmediatos anteriores al inicio de vigencia de su desaparición, deberán sus titulares resolver las diligencias sobre las que hayan de cumplirse términos constitucionales y una vez realizado lo anterior, remitir el expediente al tribunal que corresponda. -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA UTIL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.-----


LIC. FELIPE HOLGUIN BERNAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. PMM-2010-PIEM-A-0121-002

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTADO MUNICIPIO 2010, SEGÚN EL OFICIO DE REGISTRO DE INVERSIONES No. 2010-PIEM-A-0121 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2010

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2010-PIEM-A-0121-002	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	CONSTRUCCION DE 4+894 KMS DE L.D. Y 0+173 KMS DE L.D. Y 2+389 DE R.D. EN LA LAJITA	06 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 15:00 HORAS	06 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 17:00 HORAS	10 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	DEL 30 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DEL 2010	500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

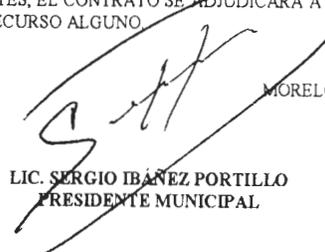
B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 31 DE MARZO DEL 2010 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES. EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, MPIO DE MORELOS, CHIH. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE MORELOS, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO DE MORELOS, CHIH. A 31 DE MARZO DEL 2010


 LIC. SERGIO IBÁÑEZ PORTILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO, SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ
Presente.

En el expediente número 1590/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito de HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, juntamente con las copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día primero de los corrientes, como lo solicita, y vista la testimonial rendida por ALFONSO TREVIZO ROSAS y LUZ MARIA MEZA JIMENEZ, así como el informe del C. Director de Seguridad Pública Municipal, se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, en tales condiciones, emplácese a los demandados OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ por medio de edictos en los términos del auto de radicación de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se hace saber a los demandados que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de marzo del año dos mil diez, con el número 76. CONSTE. Surtió sus efectos el día cuatro de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de ayer, presentados por el C. HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los. CC. OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ, la prescripción adquisitiva, respecto de la finca ubicada en la calle Margaritas número 717 de la colonia Campesina de esta ciudad, y lote de terreno en él construida, con una superficie de 534.31 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias describe en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de las demandadas OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los CC. OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle 30a número 2613 de la colonia Pacífico y en la Cuadra No. 2, casa Número 5, en Ávalos, ambos en esta ciudad, respectivamente, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, S.A., Comisión Federal de Electricidad, Junta Central de Agua y Saneamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Presidencia Municipal, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ECOGAS México, S. de R.L. de C.V. Y TV Cable de Chihuahua, S.A. de C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que el promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero de los demandados, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante el Secretario de Acuerdos del Juzgado para que le indique el día y hora en que los presentará. Se le tiene ofreciendo los medios de convicción que refiere y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 807 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. FABIOLA VALVERDE MURGA. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, con el número 76. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1767-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por ERNESTO, JURADO FLORES, radicado con el número 141/10, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto del inmueble ubicado en: la Colonia Ex Hacienda de Delicias Municipio de Rosales, Chihuahua; con una superficie de 737.01 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 25.53 metros, colinda con el señor Raymundo Giner, al Sur con 3.05 metros, mas 17.71 metros colinda con Calle Rosales, al Este con 30.12 metros colinda con el señor Fernando Jurado Ramírez y al Oeste con 15.23 metros, mas 5.50 metros, mas 19.65 metros colinda con la señora Jovita Domínguez.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 19 de febrero de 2010.

Segunda Secretaria LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

1768-22-24-26

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia
Distrito Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

En el Expediente número 485/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de Prescripción Positiva, promovido por el C. MICAELA CRUZ SANCHEZ, en contra del C. ALBERTO NICANOR GUTIERREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil propuesta por la actora en el presente proceso.

SEGUNDO.- La parte actora la C. MICAELA CRUZ SÁNCHEZ probó los elementos constitutivos de su acción prescriptiva, el demandado, ALBERTO NICANOR GUTIERREZ no se excepcionó, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que la C. MICAELA CRUZ SÁNCHEZ adquirió por prescripción el lote de terreno y finca en él construida ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 14 de Cd. Jiménez, Chih., compuesto dicho inmueble de una superficie total de 389.31 m2 con las siguientes medidas y colindancias: por el frente mide 28.50 metros, colinda con calle Lerdo; por el costado derecho mide 12.25 metros y colinda con propiedad de OCTAVIANA VALENZUELA; por el costado izquierdo mide 15.08 metros, colinda con límite de la viña de la testamentaria de MARCOS RUSEEK, por su espalda mide 28.50 metros y colinda con límite de la viña de la testamentaria de MARCOS RUSEEK. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, a favor del demandado ALBERTO NICANOR GUTIERREZ bajo el número 112 a folios 134 del libro 113 de la Sección Primera de Dominio.

CUARTO.- Se decreta la cancelación de la inscripción, a favor del demandado ALBERTO NICANOR GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito, bajo el número 112 a folios 134 del libro 113 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de La Sección Primera de Dominio.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

SEXTO.- Notifíquesele al demandado ALBERTO NICANOR GUTIERREZ, por medio de cédula que deberá ser fijada en los tableros de avisos de este Tribunal, según lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo publíquese la presente sentencia mediante

edictos por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información con circulación en la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 con relación al 499, ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, misma que servirá de título de propiedad a la C. MICAELA CRUZ SÁNCHEZ, en cuanto al inmueble afecto al presente juicio.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chih, por ante la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día cinco de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Jiménez, Chih. a 08 de marzo del 2010.

Secretaria de Acuerdos. C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1918-24-26.

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 948/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, Apoderado de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de JOSÉ LUIS MÁRQUEZ ENRIQUEZ, y DORA ALICIA RASCON PÉREZ DE MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEON PÉREZ, recibido el diez de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 6740 (seis mil setecientos cuarenta) del Fraccionamiento Roma, etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de ciento dieciocho punto treinta metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 1655 (mil seiscientos cincuenta y cinco),

a folios 98 (noventa y ocho) del libro 2034 (dos mil treinta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$521,500.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$347,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su segunda solicitud, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ALBA JUDITH PÉREZ RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 65 del Código Procesal en cita. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA COSTOS.

1919-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih. marzo 04 del año 2010.

C. C. JOSE ANTONIO IBARRA DOMINGUEZ y
BERTHA GRANILLO S.
Presente.

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 023/2009, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día 02 de marzo del año dos mil diez, escrito signado por la C. IVONNE JURADO, en el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos; dígasele que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados los C. C. JOSÉ ANTONIO IBARRA DOMINGUEZ Y BERTHA GRANILLO S., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación para los C. C. JOSÉ ANTONIO IBARRA DOMINGUEZ y BERTHA GRANILLO S., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del

promovente, haciendo de su conocimiento el trámite de este procedimiento en el cual pudieran constituirse como parte afectada por la resolución del mismo para lo cual se pone a su disposición copia del escrito presentado por el cual se inició el procedimiento, de lograr la rescisión del Título Municipal número 6864, expedido a favor de los C. C. JOSÉ ANTONIO IBARRA DOMINGUEZ y BERTHA GRANILLO S., así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 17 manzana 250, ubicado en calle 10 de abril de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del tablero de avisos de la Presidencia Municipal aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de Ley. Los edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma, el LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, Contralor Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ante sus testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. DOY FE. CONSTE.

Publicado en listas del día 05 de marzo del año 2010 bajo el No. 05. Conste.

Atentamente

El Contralor Jurídico Municipal, LIC. RAFAEL JULIAN QUINTANA RUIZ.

1885-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 89,422 del libro 92 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha cinco de marzo del año 2010 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL GRAJEDA MUÑOZ para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora MARIA ERNESTINA HERRERA CERECERES, así como los señores TERESITA, IRENE, ELISA, MANUEL,

CECILIA y YOLANDA, todos de apellidos GRAJEDA HERRERA, esposa e hijos, respectivamente, del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día once de septiembre del dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo del 2010.

El Notario Público Número Doce, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

1886-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA
PRESENTE.

En el expediente número 920/05, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Licenciado FIDEL LEON PEREZ apoderado de, BANCO BBVA, BANCOMER, en contra de BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos, los autos del expediente número 920/2005, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S .A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, y;

RESULTANDO RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO. - El actor probó su acción y la demandada no probó sus excepciones.

TERCERO.- Se condena a la demandada C. BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, al cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple que celebraron por una parte, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y por la otra la señorita BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, como la acreditada.

CUARTO.- Al pago de la cantidad de \$42,483.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

QUINTO.- El pago de \$98,274.60 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos de lo pactado en la cláusula primera del contrato fundatorio de la acción.

SEXTO.- El pago de la cantidad de 5,777.44 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de prima de seguro.

SEPTIMO. - El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-

OCTAVO.- En caso de que la demandada se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, hágase efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en la declaración primera del contrato fundatorio de la acción.

NOVENO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.

DECIMO. - Notifíquese personalmente a la parte actora, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C), del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que a la demandada se le notificará por medio de cédula, hágase la publicación de edictos que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del mismo ordenamiento jurídico.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA.-
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ
BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY
FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de diciembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO
ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

1883-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral Chihuahua.

Que en el expediente número 151/2008 relativo al
Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la C.
CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ ONTIVEROS, en
contra del C. HUGO ENRIQUE GALEANAMELENDEZ,
obra un auto que a la letra dice

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA
A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
OCHO. →Por presentada la C. CLAUDIA LORENA
RODRIGUEZ ONTIVEROS, con su escrito,
documentos y copias simples que acompaña recibidos
el día veinticinco de febrero del año en curso y como
lo solicita téngasele en la Vía Especial de Divorcio
Contencioso, demandando al C. HUGO ENRIQUE
GALEANA MELENDEZ, cuyo domicilio ignora, por los
conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta.
Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno
respectivo de conformidad con los artículos 413 y
demás relativos del Código de Procedimientos Civiles
para el Estado. Previo a ordenar el emplazamiento
del demandado y de conformidad con el artículo 123
del Código de Procedimientos Civiles para el Estado,
gírese atento oficio al Director de Seguridad Publica
Municipal de esta ciudad a fin de que en auxilio de
las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los
elementos policíacos necesarios para que se aboquen
a la búsqueda del demandado SR. HUGO ENRIQUE
GALEANA MELENDEZ, quien tuvo su último domicilio
conocido en calle González Ortega número 34, colonia
centro de esta ciudad. Así mismo gírese atento oficio
al Instituto Federal Electoral a fin de que se sirva
informar si en los índices de personas que lleva dicha
Institución se encuentra registrado domicilio del señor
HUGO ENRIQUE GALEANA MELENDEZ quien nació
en la Ciudad de Acapulco, Guerrero el día 22 de abril
del año 1984. Así mismo se previene a la promovente

para que proporcione diversos medios de convicción
tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del
demandado en términos del artículo 123 del Código
de Procedimientos Civiles para el Estado. Señalando
domicilio procesal el ubicado en calle González
Ortega número 34, colonia Centro de esta ciudad
y autorizando para tales efectos a los C. MANUEL
ARCE MUÑOZ y/o JAIME ALBERTO TAPIA DE LOS
SANTOS y/o MANUEL GUILLERMO MALDONADO
GARCIA.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA
DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil,
Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por
ante el C. Secretario de Acuerdos, C. LIC. RAUL
ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa
y da fe. DOY FE. FIRMADO.- Dos firmas ilegibles.-
Rúbricas.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TRECE DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentada
la C. CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ ONTIVEROS,
con su escrito recibido a las once horas con veinte
minutos del día doce de enero del año en curso,
atento a lo que solicita y en atención a que de las
documentales consistentes en informes rendidos
por el Director de Seguridad Publica Municipal y
vocal del Registro Federal de Electores en el Estado
de Chihuahua, los que merecen plena eficacia
convictiva de conformidad con el artículo 380 del
Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así
como de la prueba testimonial a cargo de los C. C.
YENI CHAVEZ SALCIDO y ALEJANDRO CHAVEZ
MARQUEZ, que tuvo verificativo el día veintisiete
de noviembre del dos mil ocho, a la cual se concede
valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el
numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado,
quedó demostrada fehacientemente la ignorancia
del domicilio del demandado señor HUGO ENRIQUE
GALEANA MELENDEZ, así como el lugar donde
trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo
en los términos de los artículos 123 y 124 del Código
de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio
de edictos que deberán publicarse por tres veces
consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Parral, que
se edita en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de
ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole
saber al citado demandado que la SRA. CLAUDIA
LORENA RODRIGUEZ ONTIVEROS le reclama
la disolución del Vínculo matrimonial que les une a
través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en
base a los hechos y causales descritas en el escrito
inicial de demanda, por lo que conforme al auto de
radicación de fecha veintiséis de febrero del año dos
mil ocho, este Juzgado le concede el término de tres
días más diez por razón de la ignorancia del domicilio

para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 05 de marzo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1884-24-26-28

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor MANUEL HUMBERTO ALVIDREZ TREJO, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3087 tres mil ochenta y siete del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, a solicitud de la señora MANUELA TREJO HERNÁNDEZ, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión In-testamentaria a bienes del señor MANUEL HUMBERTO ALVIDREZ TREJO, exhibiendo un acta con fecha de defunción veinte de octubre del dos mil seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público,

para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Esteban Coronado número 115 de la colonia centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a dieciséis de marzo de dos mil diez.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres, LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

1910-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado FERNANDO ESPINOZALEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular Licenciado HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,869, del volumen XXXIV, para actos fuera de protocolo, de fecha nueve de febrero del año 2010, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión in-testamentaria a bienes del señor EFRAIN OLIVAS OLIVAS, a solicitud de los señores JOANA, IDALIA y EFRAIN de apellidos OLIVAS PEREZ, por sus propios derechos, hijos del autor de la sucesión, quien falleció en colonia Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, el día dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes del autor de la sucesión, esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste, que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 4 de marzo de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

1905-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores CECILIO CASTILLO OJEDA y MARGARITA GARCIA ALFARO, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3061 tres mil sesenta y uno del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fecha once de febrero de dos mil diez, a solicitud del señor JESÚS SALVADOR DOMINGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de mandatario legal de los señores RAMONA, SERGIO, GRACIELA, JAVIER, JUAN ALBERTO, MARGARITA, LETICIA, CECILIA, FERNANDO y MARTHA OLIVIA, todos de apellidos CASTILLO GARCIA se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión In-testamentaria a bienes de los señores CECILIO CASTILLO OJEDA y MARGARITA GARCIA ALFARO, exhibiendo actas con fecha de defunción veinticinco de septiembre de dos mil uno y veintiséis de mayo de dos mil ocho, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Esteban Coronado número 115 de la colonia centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a dieciséis de marzo de dos mil diez.

La adscrita a la Notaría Pública Número Tres LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

1911-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD, S. A. DE C. V.

En el expediente número 1555/08 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS SANTIESTEBAN ZAPIEN en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD, S. A. DE C. V. y C. encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido un escrito del Licenciado JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS, el día diez de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 17 de marzo del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1904-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 121/2006, relativo al juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria promovido por la C. SILVIA SOTO MEZA DE PAYAN obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua a quince de febrero del año dos mil seis. Por presentada la C. SILVIA SOTO MEZA DE PAYAN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diez de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia del SR. GUADALUPE PAYAN LERMA, quien desapareció el día seis de abril del año dos mil tres, en esta ciudad, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite

su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil para el Estado se designa depositario de los bienes propiedad del SR. GUADALUPE PAYAN LERMA a su cónyuge SRA. SILVIA SOTO MEZA DE PAYAN, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales públicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio, de las actas de nacimiento de sus hijos JESUS ANTONIO y GABRIEL HIRAM de apellidos PAYAN SOTO y de la copia certificada de la comparecencia realizada ante la Oficina de Averiguaciones Previas de esta ciudad, cítese por medio de edictos al SR. GUADALUPE PAYAN LERMA, informándole de la radicación del presente asunto, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en los periódicos de circulación local, El Sol de Parral y El Monitor; en el periódico de circulación en el Estado, El Heraldo de Chihuahua; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al SR. GUADALUPE PAYAN LERMA en un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por sí o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el despacho marcado con el número 18 de la Avenida Independencia de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALBERTO PORRAS DUARTE y C.P.D. ROCIO FRANCISCA

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentada la C. SILVIA SOTO MEZA DE

PAYAN, con su escrito recibido a las catorce horas con dos minutos del día diez de noviembre del año en curso, en atención a lo que solicita, se ordena citar nuevamente por medio de edictos al SR. GUADALUPE PAYAN LERMA, informándole de la radicación del presente asunto, edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado; en los periódicos de circulación local, El Sol de Parral y El Monitor; en el periódico de circulación en el Estado, El Heraldo de Chihuahua; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al SR. GUADALUPE PAYAN LERMA un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado a fin de deducir los derechos que le correspondan, asimismo se le hace saber que a sido designada como su representante legal la C. SILVIA SOTO MEZA, quien tiene su domicilio en calle Novena número 7, colonia Alta Vista de esta ciudad y que faltan nueve meses para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del Código Civil en su caso.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIAMARQUEZAMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih. a 01 de diciembre del año 2008

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA

1896-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 700/1999, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados JORGE NEAVES CHACÓN Y/O JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, apoderados de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLGA BURCIAGA MARES, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el veinticuatro del actual, por el licenciado JORGE NEAVES CHACÓN, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle José

María Iglesias número 6315 (seis mil trescientos quince) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1108 (mil ciento ocho) a folios 45 (cuarenta y cinco) del libro 2518 (dos mil quinientos dieciocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$510,654.96 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$340,436.64 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

1897-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 559/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OGARITA VILLARREAL JURADO DE CASTRO en contra de GRIMASA INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, recibido en este Juzgado, el día cuatro de marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación, ubicada en calle Arroyo número 8917 del Fraccionamiento Arroyos del Paraíso de esta ciudad, Lote 81 manzana única, con una superficie de 295.80 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folios 75 del libro 3271 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2.040,234.85 (DOS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$1.360,156.57 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 11 DE MARZO DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

1900-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 561/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S .A. en contra de ELSA ISCELA GAMEZ ENRIQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dada cuenta de un escrito turnado el día nueve del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: “Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicado en Calle Paseo de las Flores No. 9928-D, Departamento D, planta alta manzana 3, del Condominio Valle Verde No. 3, de esta ciudad, con superficie de 54.1200 M2., y que obra inscrito bajo el número 948 folio 63 del Libro 1948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$116,533.33 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de marzo del año 2010

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

1946-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ.
Presente.-

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROCIO BENAVIDES RENDON APODERADA DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y un minutos del día dos del mes de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juarez, Chih., a 16 de marzo del 2010

El Secretaría de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

1947-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ROXANA VALLES VALLES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 38/1999 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de Usted, con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO. Ha procedido la vía hipotecaria. SEGUNDO. La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO. Se ordena procederse al remate de la finca hipotecada a favor de la actora, propiedad de la demandada ROXANA VALLES VALLES, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, o se otorgue la fianza correspondiente y, con el producto de la venta hágase a la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., de su crédito hipotecario, que en la fecha en que la demandada incurrió en mora, que es el treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, ascendía a la suma de \$146,153.35 M. N. (CIENTO CUARENTA y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA y TRES PESOS 35/100 MONEDANACIONAL) por concepto de capital vencido, compuesto por el capital originalmente dispuesto y el crédito adicional para el pago de intereses así como el pago de los intereses moratorios causados con posterioridad a tal fecha, calculados sobre esa suma y que se causen hasta que se haga el pago total del adeudo, al porcentaje pactado en la escritura pública base de la acción, condenándosele además

al pago de la cantidad de \$2,676.40 M.N. (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro. CUARTO. Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio a favor de la actora. QUINTO. Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a los demandados por medio de edictos, en los que se contenga un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia y, que habrán de publicarse en los términos y en los medios a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe." DOY FE.- RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificacion.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE MARZO DEL 2010

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

1948-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JESÚS ARMENDÁRIZ MAGALLANES, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍARUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 1,616 mil seiscientos dieciséis de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, a solicitud de los señores MANUELA, FERNANDO, CONCEPCIÓN, CONSTANTINO, ALFONSO, ANA MARÍA, ARTHA ALICIA Y PATRICIA, todos de apellidos ARMENDÁRIZ BORJA, y la señora LUZ BORJA PAREDEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS ARMENDÁRIZ MAGALLANES, exhibiéndome un acta de defunción de fecha tres de enero de dos mil tres, un acta de matrimonio y siete actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintisiete de octubre de dos mil nueve, la cual quedó asentada en el acta número 1,681 mil seiscientos ochenta y uno de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de

siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo de 2010

El Notario Público Número Veinticuatro. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

1952-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO, OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ
Presente.-

En el expediente número 1524/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES GUTIERREZ, en contra de MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.-

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de noviembre de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

1902-24-26

-0-

EDICTOS

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

Para notificar a la C. JOHANNA VALDEZ BRISEÑO, JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, exp. No. 971/08, promovido por JESUS EDGAR SOSA JAQUEZ en contra de JOHANNA VALDEZ BRISEÑO, se dictó sentencia definitiva por lo que únicamente se transcriben los puntos resolutivos que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora JESUS EDGAR SOSA JAQUEZ acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio conyugal por más de tres meses sin causa justificada, la demandada JOHANNA VALDEZ BRISEÑO se constituyó en rebeldía, resultando por lo tanto como cónyuge culpable esta última, en consecuencia;

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JESUS EDGAR SOSA JAQUEZ y JOHANNA VALDEZ BRISEÑO, el día quince de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que obra registrado en el acta número 2632, del libro 817, a folio 51, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el

artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Oficial del registro Civil de esta ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio relativa, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficina lía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, de la presente resolución, a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2632 del libro número 817 a folio 51, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución, por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.-
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.-
Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 29 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

1901-24-26

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Para emplazar a la C. ARCELIA BEJARANO GOMEZ expediente No. 1190/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LIC. SALVADOR ESTRADA OROZCO, apoderado legal de MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO en contra de ARCELIA BEJARANO GOMEZ se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el Lic. Salvador Estrada Orozco, apoderado legal del C. MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO, recibido el día once de noviembre del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de la C. ARCELIA BEJARANO GOMEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha trece de julio del año dos mil nueve, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecinueve de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la C. ARCELIA BEJARANO GOMEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de divorcio contencioso, interpuesta en su contra por el C. MIGUEL ANGEL BARRIGA ZAMBRANO, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ARCELIA BEJARANO GOMEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

1906-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HUGO SANDOVAL ESTRADA
Presente.

En el expediente número 465/2009, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR VILLASANA ROSALES, ENRIQUE EDUARDO MUÑOZ y HÉCTOR VILLASANA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIOS DE MARÍA TERESA RUIZ SANDOVAL, en contra de MARGARITA ALMEIDA ONTIVEROS, HUGO SANDOVAL ESTRADA y ROSA VELIA CHAPARRO OZAETA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por el licenciado HÉCTOR VILLASANA ROSALES, y como lo solicita, se abre a juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, toda vez que el demandado HUGO SANDOVAL ESTRADA fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de que edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígaselo que previamente se deberá a publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a MARGARITA ALMEIDA ONTIVEROS y HUGO SANDOVAL ESTRADA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria.
Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

1979-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MAYRA ALICIA JIMENEZ DOMINGUEZ.

En el expediente número 41/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado general de INFONAVIT en contra de la C. MAYRA ALICIA JIMENEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el día veintitrés de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".
RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Juárez, Chih, a 11 de septiembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE

1971-24-26-28

-0-

AVISO

El día 5 cinco de marzo de 2010 dos mil diez, ante mí Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta número 78 setenta y ocho inscrita en el Libro número 1 uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora MARÍA GARDEA GUZMÁN y los señores JORGE ALBERTO, ELOY CARLOS, FRANCISCO ALONSO, GABRIEL ANGEL, HÉCTOR, IRMA ESTELA, ROSA MARÍA Y OLGA, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor GABRIEL AYON ESPINOZA, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua el 17 diecisiete de abril del año 2000 dos mil, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que los comparecientes son los únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 planta alta de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de las comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4° fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

1969-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. OSCAR CRUZ LEON
Presente

En el expediente número 97/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR CRUZ LEON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en Oficialía de Turnos y recibido en este Tribunal, ambos el día veintiocho de agosto del año dos mil nueve, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR CRUZ LEON la radicación del expediente 97/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación por edictos para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de septiembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

1972-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIO MOJICA SOLIS
Presente.

En el expediente número 946/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MOJICA SOLIS, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año dos mil diez, presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO MOJICA SOLIS, la radicación del expediente 946/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento

de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. DANIEL CHAVEZ SOLIS,

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de enero del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Juárez, Chih, a 26 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

1968-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANGEL ROMERO RAMIREZ:

En el expediente número 907/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN

apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes entre otras constancias obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día once de enero del año dos mil diez, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL ROMERO RAMÍREZ, la radicación del expediente 907/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C. DANIEL CHÁVEZ SOLIS.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- L. I. ERIVES. B. C. HERRERA. V. RUBRICAS

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih. a 28 de enero del 2010

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil.
LICENCIADA CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

1970-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL

En el expediente número 1747/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, apoderados generales de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:-

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, a las once horas con catorce minutos del día, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del demandado MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado les concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo se le hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento

procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte se le hace saber a los demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de marzo del año 2010

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos Segundo Secretario Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LIC. ARTURO MIRELES RAMOS.

1945-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

ANTONIO RAMIREZ MEDINA
Presente.-

En el expediente número 148/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH TREVIZO AGUILAR, en contra de ANTONIO RAMIREZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO

CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH TREVIZOAGUILAR, en contra de ANTONIO RAMÍREZ MEDINA, registrado bajo el número de expediente 148/2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en las causales de divorcio contencioso previstas en las fracciones XVI y XX del artículo 256 del Código Civil, consistentes, la primera de ellas, en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada y la segunda en las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, resultando cónyuge culpable el señor ANTONIO RAMIREZ MEDINA.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ELIZABETH TREVIZO AGUILAR y ANTONIO RAMIREZ MEDINA, celebrado el doce de julio del dos mil ocho, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Estación Dorado, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) .

CUARTO. - No procede hacer condena en costas.

QUINTO. - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y por su conducto se sirva hacer del conocimiento de esta resolución al Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Estación Dorado, Chihuahua, para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 09,

libro 11, folio 55, asimismo para que se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de la presente resolución a efecto de que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de ANTONIO RAMIREZ MEDINA, localizable bajo el número 1422, folio 215, libro 321, asimismo para que se sirva hacer del conocimiento del Titular del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, la presente resolución a efecto de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora ELIZABETH TREVIZO AGUILAR localizable bajo el número 967, folio 59, libro 299, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día uno de marzo del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dos de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.-
LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.
- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

1903-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

En el expediente número 1692/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRMA SUSANA SALAZAR PADILLA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA

MEDINA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de noviembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de IRMA SUSANA SALAZAR PADILLA, con domicilio en Tepachi número 1132, Águila de Zaragoza 3A de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ y/o JESÚS H. QUINTANA DÍAZ y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día diecinueve de enero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de enero del 2010.
El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

1963-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 261/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero de dos mil diez, a las doce horas con veintidós minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con los informes que se recibieron del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C.C. BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de tres días para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, éste seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderado general de INFONAVIT, lo que acredita con la copia fotostática certificada por Notario Público del primer testimonio de la escritura pública numero 36786, libro 1199 pasada

ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública 86 del Distrito Federal, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día quince de febrero del año en curso, y por este Juzgado el día dieciocho del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. BRIGIDO MIRANDA VAZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZALEZ quienes pueden ser emplazados a juicio en calle Alce número 10350 casa 5, eco 2000 en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle López Mateos 1288-5 Colonia La Playa en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1964-24-26-28

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

MARIA DE JESUS ARENIVAR MUÑIZ
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BAUDELIO HOLGUIN ARMENDARIZ en contra de MARIA DE JESÚS ARENIVAR MUÑIZ expediente radicado con el número 60/2010, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 08 de marzo del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

1958-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 8,550, comparecieron las señoras LUZ MARIA ARAGON BARRERA y VERONICA CRISTINA MARTINEZ ARAGON, con el objeto de tramitar la sucesión testamentaria a bienes del señor FILEMON RODRIGO MARTINEZ VILLALOBOS, también conocido como RODRIGO MARTINEZ VILLALOBOS; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 02 de marzo del 2010

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

1975-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

ALOS C.C. NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC MANUELEPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMAN y RAMON DOMINGUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado en fecha once de los actuales presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. NORMA YANETH HERNANDEZ GUZMÁN y RAMÓN DOMINGUEZ GARCIA la radicación del presente expediente, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra,

con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

1978-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ALEJANDRO EDUARDO LUGO LAMADRID
Presente.

En el expediente número 1269/2008, relativo al juicio Intestamentario, promovido por MARCIAL MALDONADO ACEVES, a bienes de JESÚS ANTONIO LUGO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALEJANDRO

EDUARDO LUGO LAMADRID, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral y Secretaría de Finanzas y Administración y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRO EDUARDO LUGO LAMADRID, la radicación del expediente 1269/2008, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARCIAL MALDONADO ACEVES denuncia el juicio intestamentario a bienes de JESÚS ANTONIO LUGO GONZÁLEZ, a fin de que, si así conviene a sus intereses, comparezca al mismo a hacer valer sus derechos; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS .-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de febrero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

1976-24-26-28

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JUAN ISIDRO PRADO
Presente.-

En el expediente número 923/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ISIDRO PRADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de enero del año

dos mil diez, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN ISIDRO PRADO, la radicación del expediente 923/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. DANIEL CHAVEZ SOLIS.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero del año 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

1977-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 315/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado de, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE SUSUNAGA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil diez, a las once horas con veintisiete minutos y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda el Paraíso Número 3344 Lote 2, Manzana C, Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad IV Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2 del folio número 2 del libro número 4081 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes Rumbos, Medidas y Colindancias: del 1 al 2, NE 01°55'00" mide 6.00 metros con calle Hacienda El Paraíso.- del 2 al 3, SE 88°05'00" mide 20.00 metros con lote 21.- del 3 al 4, SW 01°55'00" mide 6.00 metros lote 24.- del 4 al 1, NW 88°05'00" mide 20.00 metros con lote 23.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$179,466.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad de cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$269,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de febrero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1974-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 214/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de LUZ OCTAVIO RUIZ RUIZ y JULIA BAYLON NEVAREZ DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el ciudadano licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base

para el remate la cantidad de \$170,100.00 (CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), respecto del lote de terreno urbano localizado en Avenida Río Cayachi, de la Excolonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad, Fracción de la hectárea 6, con superficie de 210 metros cuadrados, inscrito a nombre de JULIA BAYLON NEVAREZ DE RUIZ bajo el número 567, a folios 130, del libro 364, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran agregados en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$113,400.00 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728, 729 y 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

Por otra parte y dado el volumen del expediente que nos ocupa, se ordena formar un segundo tomo a partir del presente proveído, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de febrero del año 2010, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año 2010, a las doce horas CONSTE.-

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 26 de febrero del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

1980-24-25-26

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de febrero de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,180, del libro veinticinco de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión in-testamentaria acumulada a bienes de los señores ADELA PRIETO MARIONI y ADOLFO OLIVAS CHAPARRO, la primera falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve y el segundo falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciséis de mayo del año dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de la señora LIDIA SOTO PRIETO y las señoras ROSALIA, IGNACIA y HORTENSIA todas ellas de apellidos OLIVAS PRIETO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la sucesión respectivamente. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Herald de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en calle Segunda número 855, entre las avenidas Aldama y Ojinaga de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 19 de marzo de 2010.

El Notario Público Número Dos, LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

1944-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,

mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintisiete de mayo de 2009, de la que se tomó razón bajo el número 21,379, del libro veinticuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión in-testamentaria a bienes de la señora DELFINA JURADO QUEZADA, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día cuatro de noviembre del año dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores HORTENCIA, ROSA EMMA, JESUS MANUEL y LORENZO todos ellos de apellidos PARRA JURADO este último por derechos propios y en representación de los señores TIMOTEO PARRA PARRA, HERCILIA, SONIA, BELIA, SOCORRO, MARTHA OLIVIA y ROBERTO PARRA JURADO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 19 de marzo de 2010.

El Notario Público Número. Dos, LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

1943-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1463/2008, relativo al Juicio Hipotecario, Promovido por el C. JOSÉ JORGE RUIZ ORTIZ, en contra de FLAVIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LIC. GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, recibido el día cinco de marzo del

año dos mil diez, y como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: Finca Urbana Ubicada en la Privada de González Cossio (Manuel) número 6919 de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie de 101.5000 metros cuadrados, obrando registrada bajo el número 3883, a folios 110, del libro 2302, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$306,400.00 (TRESCIENTOS SEISMIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$204,266.64 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.

El Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

1941-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

REYES MEDRANO CHAVEZ
PRESENTE.

En el expediente número 377/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALEJANDRO TORRES PARRA en contra de REYES MEDRANO

CHÁVEZ y AURORA HORTENSIA TORRES PARRA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MANUEL TORRES NUÑEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO SE

RESUELVE.

PRMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados se conformaron con las prestaciones reclamadas.

TERCERO.- Se declara que se ha consumado a favor de ALEJANDRO TORRES PARRA, la prescripción positiva del bien inmueble consistente en lote de terreno y finca sobre él construida, correspondiente a la fracción trigésima segunda, de la cuadra número siete, que forman las calles Antonio Ochoa, Cuarenta y Dos, Samaniego y Cuarenta y Cuatro de esta ciudad, con una superficie de 200 M2, que mide y linda: Por el Nor-Oeste y Nor-Este con propiedad de los herederos de la Srita. CORINA CAPOULADE; por el Sur-Oeste con la calle Segunda Privada de por medio con propiedad de la señora ASCENSION MENDOZA DE LOZOYA; por el Sur-Este con propiedad de los señores FIDEL y PEDRO QUEZADA

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad al poseedor.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.

SEXTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado REYES MEDRANO CHAVEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiséis de febrero del año dos mil diez, con el número, 25. CONSTE. Surtió sus efectos el día uno marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ.-
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1942-24-26.

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Tercero Familiar.
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

DAVID SAENZ SILVA.
PRESENTE.

En el expediente número 1183/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CAROLINA PARRA TAPIA, en contra de DAVID SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LIC. RICARDO ARTURO MENDOZA CHAVEZ, en su carácter de autorizado de la parte actora CAROLINA PARRA TAPIA en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil en su escrito inicial de demanda, recibido el día veinticinco del pasado mes de febrero; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado DAVID SAENZ SILVA, emplácese a juicio de Divorcio Contencioso por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este Juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza

a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil diez, con el número 70. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

1940-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chihuahua.

MARTIN DECION ROBLES.
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el trámite de pasaporte internacional o visa de su menor hija ANA ELENA DECION MEDRANO, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de la menor en el juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, tramitado por NOELIA MEDRANO SOLIS, radicado con el número 99/10, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el juicio antes mencionado, el mencionado Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

Atentamente

Cd. Delicias, Chihuahua, a 16 de marzo del 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

1967-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distritos Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1045/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO y/o ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, en su carácter de apoderados legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, en contra de los CIUDADANOS ALBERTO LOYA VILLALOBOS, GALDINA GALLEGOS VILLALOBOS y ANABEL LOYA GALLEGOS, se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROGELIO M. SANCHEZ SANZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: una casa habitacional ubicada en la calle Octava número 8 actualmente número 29 de la colonia Alta vista en Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua, inscrito bajo el número 322 a folio 146 del libro 330 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,198,290.50 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$798,860.32 (SETECIENTOS NOVENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; asimismo el predio Rustico Pastal de Agostadero fracción A del Predio sin número ubicado en el poblado San Mateo Municipio de Balleza denominado los Pilares, Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$253,203.91 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que el término medio de los avalúos recibidos y como postura legal, la cantidad de \$ 168,802.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que el domicilio del primero de los bienes inmuebles gravados se encuentra en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; por lo que Gírese Atento Exhorto, mientras el segundo se encuentra en el Municipio de Balleza, Gírese Atento Despacho al Juez Menor Mixto de aquella municipalidad con los insertos necesarios y al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores,

NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil diez con el número 72 CONSTE. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de febrero del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1965-24-25-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chihuahua

JAVIER SOLIS RODRIGUEZ
PRESENTE

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 486/2008, deducido del juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSALINDA JUAREZ VAZQUEZ en contra de JAVIER SOLIS RODRIGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diez de los corrientes por ROSALINDA JUAREZ VAZQUEZ, y como lo solicita,

siendo el momento procesal oportuno para ello de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término de quince días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario de circulación local y tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 499 del Código en consulta, en el entendido de que el periodo probatorio correrá a partir de la última publicación

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.
Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

1957-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JOSÉ JUAN ROJO PEREYRA
Presente.-

En el expediente número 1725/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE JUAN ROJO PEREYRA, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN."CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por Notario Público del primer testimonio del instrumento notarial número 36786, pasada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día veintiséis de noviembre del año en curso, y por éste Juzgado el día veintisiete de propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro

de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngase promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. JOSE JUAN ROJO PEREYRA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Ledesma 513 Horizonte Del Sur E XVII En -Esta Ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que, dentro del término de cinco días comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle López Mateos 1288-5 COLONIA LA PLAYA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."Rúbricas.

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero de dos mil diez, a las doce horas veintidós minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con los informes que se recibieron del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal

de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, .S.A. de C.V.; así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. JOSÉ JUAN ROJO PEREYRA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de cinco días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC .ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1961-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JUAN MÉNDEZ PÉREZ
Presente.-

En el expediente número 1711/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MÉNDEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en SU carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita

con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de noviembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su oculto de cuenta, en contra de JUAN MÉNDEZ PÉREZ, con domicilio en calle Sierra Blanca número 519, Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMAN y/o JESÚS H. QUINTANA DÍAZ y/o SANDRA CARBAJAL PROVENCIO y/o MARGARITA GARCÍA GUEVARA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veinticinco de enero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada JUAN MÉNDEZ PÉREZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que

le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., 02 de febrero 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

1962-24-26-28

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, inscrita con el número 7489 siete mil cuatrocientos ochenta y nueve del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó y tramitó extrajudicialmente las sucesiones intestamentarias a bienes del señor JOSE GUADALUPE QUIÑONES LUCERO quien falleció en Delicias, Chihuahua el día siete de agosto de mil novecientos noventa y dos y la señora HERMENEGILDA LUCERO QUIÑONES, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veinte de abril del dos mil cuatro; lo anterior a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ QUIÑONES LUCERO, por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos CAROLINA y CELSO de apellidos QUIÑONES LUCERO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 12 de marzo del 2010.

Adscrito a la Notaría Pública No. 5. LIC. JUAN MANUEL DELGADO RAMIREZ.

1949-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10437 del libro 9, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE RODRIGUEZ ROJAS, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora EVA ROSARIO LOYA MARES, ESTEPHANIA, JAQUELINE y GEORGINA, todas de apellidos RODRIGUEZ LOYA, éstas últimas representadas por su tutor especial el señor CESAR MARTIN LOYA MARES. El señor JORGE RODRIGUEZ ROJAS falleció en Cuídame, Sección Baborígame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua el diecisiete de febrero del presente año; En el acta, la señora EVA ROSARIO LOYA MARES, y CESAR MARTIN LOYA MARES, éste último en su carácter de tutor especial de las menores ESTEPHANIA, JAQUELINE y GEORGINA, todas de apellidos RODRIGUEZ LOYA, manifestaron que se reconocen sus calidades de cónyuge supérstite y herederos, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son las personas más próximas que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Heraldito, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

H. del Parral, Chihuahua a 24 de marzo del 2010.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

2109- 26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10434 del libro 9, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha veintidós de marzo del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AURELIO TORRES CHAVIRA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor FRANCISCO AURELIO TORRES BARAJAS, familiar más próximo del señor AURELIO TORRES CHAVIRA, quien falleció en esta ciudad, el veinte de noviembre del año dos mil seis; en el acta, el compareciente manifestó que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia el derecho que pudiera corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Heraldito, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 23 de marzo del 2010.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

2110-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10283 del libro 9, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha primero de octubre del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MIGUEL AGUIRRE CARAVEO, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MARGARITA RODRIGUEZ MOTA, así

como los señores MARIA GUADALUPE, ANA RITA, XOCHITL VERONICA, MIRNA TRINIDAD y JOSE MIGUEL, todos de apellidos AGUIRRE RODRIGUEZ, familiares más próximos del señor JOSE MIGUEL AGUIRRE CARAVEO, quien falleció en esta ciudad, el trece de febrero del año dos mil nueve; en el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión .

Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como en el diario El Heraldo, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 05 de febrero del 2010.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

2111-26-28

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintitrés de enero del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores OSCAR ADRIAN NEVAREZ MEJIA, JOSE ALONSO NEVAREZ MEJIA, MARIA CARMEN NEVAREZ MEJIA, ARMANDO NEVAREZ MEJIA, JORGE ARTURO NEVAREZ MEJIA, LUIS CARLOS NEVAREZ MEJIA y JUDITH GABRIELA NEVAREZ MEJIA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS JOSE NEVAREZ GALVAN, quien falleció el día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, en el Poblado de Oscar Soto Máynez, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno.

2112-26-28

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-Notario Público No. 2 Distrito Benito Juárez.

Por escritura número doce mil ciento veintisiete del volumen número doscientos sesenta y tres, de fecha cinco de marzo de dos mil diez, otorgada ante la fe pública del Licenciado FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores CONSTANCIO, JOSEANTONIO, EFRAIN, MARTIN, JESUS ELIAS, HILDA, MARIA ATOCHA., LUIS ALFONSO, CARMEN LETICIA, CONSUELO y CAROLINA todos de apellidos CERECERES CHACON el primero acepta el cargo de albacea y todos aceptan la herencia como únicos y universales herederos de la testamentaria de la señora MARIA CHACON CHAVEZ, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando el señor. CONSTANCIO CERECERES CHACON que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., marzo 18, 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

2113-26-28

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público No. 2. Distrito Benito Juárez. Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número dos mil diecinueve, del volumen número doscientos sesenta y uno, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve ,otorgada ante la fe pública del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señorita DIANA DOMINGUEZ DURAN acepta el cargo de albacea y la herencia como única y universal heredera de la sucesión testamentaria de la señora DELFINA DURAN CANO VIUDA DE DOMINGUEZ, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo setecientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., marzo 18, 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

2108-26-28

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CHRISTIAN EDUARDO CALCANELO DE LA PEÑA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre lote de terreno ubicado en la (s) calle Francisco Portillo No. 1717 Col. Centro II de este municipio, con una superficie aproximada de 223.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Noreste	8.87 m.	Brígida Armendáriz Vda. de Baca
Al Noroeste	13.60 m.	José Gpe. de la Peña Carrasco
Al Sureste	13.60 m.	Calle Portillo
Al Suroeste	16.23 m.	Natalia Flores Vda. de Figueroa

La solicitud quedó debidamente registrada con el Núm. 389 a fojas 148 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 03 a las 09:00 horas del día 15 de enero del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 16 de febrero del 2010.

Atentamente

El Secretario Municipal. C. JESUS MANUEL BAEZA.
2101-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

JACOBO REIMER FRIESEN AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS,
PRESENTE.-

En el expediente número 848/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apod. de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION) representado por el ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE ADMINISTRACION y ENAJENACION DE BIENES, en contra de JACOBO REIMER FRIESEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive dicen :

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. En mérito a lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados no se exceptionaron, en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a los C.C. JACOBO REIMER FRIESEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, a pagar a la actora la cantidad de \$235,047.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al pago de los intereses normales y moratorios, vencidos y por vencerse hasta la total liquidación del adeudo, así como a los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que cause ejecutoria el presente fallo, los demandados no hacen el pago a que se les condena, embárguense los bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que fueron condenados para que con su producto se haga pago al actor.

QUINTO.- NOTIFIQUENSE los puntos resolutive de la presente resolución a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: -Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, con el número 25. CONSTE. Surtió sus efectos el día diez de diciembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

2104-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 89,492 del libro número 92 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 11 de marzo del año 2010 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA RIVERA SERNA, para su trámite extrajudicial, a solicitud de ROSENDO RIVERA SERNA en su carácter de apoderada de CONCEPCIÓN RUELAS VALVERDE, RENÉ RUELAS RIVERA, ADRIAN RUELAS RIVERA y YAZMINA IDEE RUELAS RIVERA, quien falleció el día 21 veintiuno de enero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Herald de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de marzo del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

2102-26-28

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público num. 12,

Chihuahua, Chih". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que mediante escritura pública número 36,635 del volumen 726 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 17 diecisiete de febrero del 2010 comparecieron los señores PABLO GAYTAN ZUBERZA, MARIA GUADALUPE GAYTAN ZUVERZA, MARIA DE JESUS GAYTAN ZUVERZA, MA. DEL PATROCINIO GAYTAN ZUVERZA y JUAN GAYTAN ZUBERZA, en su carácter de legatarios, y el primero albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora LORENZA OFELIA SUVERZA HERNANDEZ, también conocida como OFELIA ZUVERZA HERNANDEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero del año dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público abierto, otorgado el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado FERNANDO OTTO BUSTAMANTE FIGUEROA, en ese entonces Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como legatarios a sus hijos, PABLO GAYTAN ZUBERZA, MARIA GUADALUPE GAYTAN ZUVERZA, MARIA DE JESUS GAYTAN ZUVERZA, MA. DEL PATROCINIO GAYTAN ZUVERZA y JUAN GAYTAN ZUBERZA, y designó como albacea, a su hijo PABLO GAYTAN ZUBERZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

2103-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González,
Cd. Delicias, Chihuahua

LYLIA RODRIGUEZ RAMOS
PRESENTE.-

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 533/09, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. MAGDALENA CORRAL TREVIZO y JESUS MARIA RODRIGUEZ RAMOS, en contra de LYLIA RODRIGUEZ RAMOS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial, se emitió un auto que a la letra dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado el día doce de los corrientes, por MA. MAGDALENA CORRAL TREVIZO y JESUS MARIA RODRIGUEZ RAMOS, y como lo solicitan, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su etapa de prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de circulación local y tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio correrá a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 19 de marzo 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

2107-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 334/1995, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER S.A., en contra de IMPRENTA VILLELA S.A., así como el C. LUIS JAVIER VILLELA RIOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y toda vez que los avalúos no fueron objetados por la contraria, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado y que se encuentra ubicado en Calle General Maclovio Herrera número 21 en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inscrito bajo el número 14, a folio 7, del libro 394 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,195,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y sirviendo de postura legal la cantidad de \$796,666.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Y toda vez que el inmueble gravado se encuentra en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso, al C. Juez Competente Civil de dicha localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de aquella localidad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, con el número 28. CONSTE.. Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

2105-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

ERNESTO RAMIREZ ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente núm. 387/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por ALFONSO HUMBERTO MONTOYA ESTRADA en contra de ERNESTO RAMIREZ ROMERO, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. En mérito a lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, celebrado entre ALFONSO HUMBERTO MONTOYA ESTRADA, y ERNESTO RAMIREZ ROMERO, respecto el inmueble ubicado en la Calle Mauricio Corredor número 5507- Altos Interior de la Colonia Panamericana de esta ciudad.

CUARTO.- Se condena a ERNESTO RAMIREZ ROMERO, a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Calle Mauricio Corredor número 5507-Altos Interior de la Colonia Panamericana de esta ciudad, así como al pago de la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta por concepto de diecisiete rentas mensuales vencidas, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde el dieciséis de octubre del año dos mil seis al dieciséis de marzo del año dos mil ocho, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega de la finca arrendada, así como se condena al demandado al pago de la cantidad de \$2,283.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de energía eléctrica, al pago de los adeudos que existan en la fecha de desocupación por concepto de agua y energía eléctrica, y los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

QUINTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutiveos de la presente resolución a GUSTAVO JUAREZ GALVAN y BEATRIZ JUAREZ GALVAN, por medio de edictos

que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE Así, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día doce de marzo del año dos mil diez, con el número 33. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciséis de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto que por un error involuntario se ordenó en el punto resolutiveo QUINTO de la sentencia definitiva emitida el once de marzo del año en curso, que se notificara los puntos resolutiveos de dicha resolución a los CC. GUSTAVO JUAREZ GALVAN y BEATRIZ JUAREZ GALVAN, por medio de edictos, siendo el caso que los mismos no son parte en el presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, dicho punto resolutiveo deberá quedar como se sigue: "QUINTO.-NOTIFIQUESE los puntos resolutiveos de la presente resolución a ERNESTO RAMIREZ ROMERO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal antes invocado. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte de la sentencia.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciséis de marzo del año dos mil diez, con el número 39. CONSTE. Surtió sus efectos el día diecisiete de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

2106-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 159/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o RICARDO MANJARREZ PADILLA, en su carácter de apoderados generales de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, como deudores, se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, que en lo conducente dicen:

Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$733,873.37 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS

DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$489,248.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 23 de marzo del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

2118-26-27-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

PABLO RIVAS CARDONA
PRESENTE.-

En el expediente número 2082/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONICA MEDINA LEDEZMA, en contra de PABLO RIVAS CARDONA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de febrero del año en curso, suscrito por la C. LICENCIADA JOSEFINA LIZETH MARTINEZ TORRES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor PABLO RIVAS CARDONA, quedó debidamente

acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil diez, con el número----- CONSTE.

Surtió sus efectos el día cinco de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.-
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.-
Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de marzo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

2120-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 272/09 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. LUIS ENRIQUE HUERTA ROSALES, endosatario en procuración de EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL en contra de HECTOR MANCHA SOTO, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que los edictos correspondientes llamando postores para el remate, fueron debidamente publicados en los estrados de este Juzgado, los días dieciséis y veinticinco de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil diez, día y hora fijados por auto de fecha doce de febrero del año en curso, a fojas 125, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública sobre la venta del inmueble embargado en este juicio.- La C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da cuenta con las constancias de autos y con un escrito presentado el día de hoy por el LIC. EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario local El Diario de Ciudad Juárez, y certifica: Que en el local del Juzgado únicamente se encuentra presente el LIC. EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL en su carácter de actor en el presente juicio, no así postores interesados en el inmueble al remate, a lo que la C. Juez acuerda: Que se conceda media hora de espera a fin de que se presenten postores. Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se presentaran postores para el presente remate, la C. Juez acuerda: Que se continúe con la audiencia de remate que nos ocupa, y en este acto el LIC. EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, solicita el uso de la palabra y concedido el mismo, manifiesta: Que toda vez que no comparecieron postores, solicito se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble embargado en este juicio en segunda almoneda, con una reducción del veinte por ciento de las cantidades fijadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.- A lo que la C. Juez acuerda: Agréguese a los autos las publicaciones de los edictos exhibidos y como lo solicita el LIC. EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, se sanciona la primera almoneda y procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio, en segunda almoneda menos el veinte por ciento de la tasación, con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Jorge Meneses Hoyos número 9445, identificado como lote 16, manzana 5, del Fraccionamiento Villa Colonial III etapa en esta

ciudad, con superficie total de 120.06 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 38, a folio 41, del libro 4876, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$378.800.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, menos el veinte por ciento de la tasación, y como postura legal se fija la cantidad de \$252,533.43 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.- Con lo que terminó la presente diligencia, firmando para constancia la suscrita LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe.- A.M.CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de marzo de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

2119-26-27-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1295/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REYNALDO ACOSTA OLIVAS end. en proc. de, ENRIQUE A. RASCON CHAVEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, MARISELA ADAME OROZCO y FELIX SALAS ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la C. Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente el C. Licenciado JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de la parte actora, identificándose dicho profesionista con cédula profesional número 672701 expedido a su favor por la Dirección General de Profesiones, acto continuo la Secretaria hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada según constancias que obran en autos, así como los edictos publicados en los periódicos tanto local como en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo y estando presente el C. Licenciado JOSÉ LEONARDO RAMIREZ HERNÁNDEZ endosatario de la parte actora, solicita que se le conceda el uso de la palabra y concedido que le fue manifiesta: Que solicita se saque a remate el inmueble embargado en segunda almoneda, a lo que este Tribunal acuerda de conformidad, por lo que sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda, con una rebaja del 10%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$173,997.72 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$115,998.48 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de

avisos de este Tribunal por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Un terreno localizado en Calle 30 de Octubre, lote 4, manzana 11, de la Colonia Ignacio Allende en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias expresados en autos, inscrito en el número 510, folio 32, libro 1870 Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad. Con lo que no avanzándose más se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria con quien actúa y da fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de marzo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

2117-26-27-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CC. CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y FACUNDO RUBIO BURCIAGA
PRESENTE.-

En el expediente número 1524/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por IRENE GUERRERO RODRIGUEZ en contra de CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y FACUNDO RUBIO BURCIAGA, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentada la C. IRENE GUERRERO RODRIGUEZ por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de turnos el día ocho de octubre del presente año y turnados a este

Tribunal del día nueve del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el Juicio Sumario Civil en contra de los C.C. CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y FACUNDO RUBIO BURCIAGA quienes tienen su domicilio en calle Matilde Romero 7441 de la Colonia Independencia II en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de tres días produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de que la misma dejen de contestar, de conformidad con los artículos 401, 402 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituyan al domicilio de la parte demandada para que sea emplazado a juicio. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la finca marcada con el número 508 de la calle Manuel Gómez Morín en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA C. IRENE GUERRERO BURCIAGA, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y FACUNDO RUBIO BURCIAGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal

de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de marzo de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

2116-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

HERIBERTO RAMIREZ SANCHEZ y ALICIA ESPINOZA BISTRAN
Presente

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA MORA JIMENEZ y ROBERTO MEDRANO CORONADO, en contra de HERIBERTO RAMIREZ SANCHEZ, ALICIA ESPINOZA BISTRAN y JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de los corrientes,

presentado por NORBERTO LÓPEZ GARZA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ALICIA ESPINOZA BISTRAÍN, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 6 de abril del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

2115-26-28

-0-

AVISO

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora PATRICIA RAMIREZ AGUILERA por sus propios derechos y como apoderada del señor Ingeniero JOSE GUADALUPE OCHOA RAMIREZ y de la señora PATRICIAAIDE OCHOARAMIREZ a iniciar la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor GUADALUPE OCHOA MADRID.

El trámite que se inició mediante acta número 8,352 ocho mil trescientos cincuenta y dos del volumen 8 ocho, del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez.

Asímismo se señalaron las 16:00 Hrs. Dieciséis horas del día siete de abril del año dos mil diez, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, colonia Obrera de esta ciudad.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis.

2114-26-28.

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 29,216 (veintinueve mil doscientos dieciséis), del volumen 623 (seiscientos veintitrés), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora ISABEL YOLANDA QUEZADA DOZAL, en su carácter de mandataria general de la señora MARÍA SONIA QUEZADA DOZAL, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión in-testamentaria a bienes del señor JULIO CESAR MARTÍNEZ QUEZADA, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de noviembre del año dos mil nueve, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés de la señora MARÍA SONIA QUEZADA DOZAL, con la partida del Registro Civil correspondiente, habiendo manifestado la compareciente con el carácter que ostenta y bajo protesta de decir verdad, que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera a la señora MARÍA SONIA QUEZADA DOZAL como la única heredera de la sucesión; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente in-testamentaria.

Mediante escritura pública número 29,252 (veintinueve mil doscientos cincuenta y dos), del volumen 623 (seiscientos veintitrés), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora MARÍA SONIA QUEZADA DOZAL es la única heredera de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo, No Reelección,

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

2121-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 29,153 (veintinueve mil ciento cincuenta y tres), volumen 621 (seiscientos veintiuno), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, y firmada con fecha ocho de marzo del año dos mil diez, compareció personalmente la señora JOSEFINA RUBIO SEGURA, a iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA SANTOS SEGURA SANTOYO, habiéndose reconocido la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, el que quedó plasmado mediante escritura pública número 1,281 (mil doscientos ochenta y uno), volumen 61 (sesenta y uno), otorgada en esta ciudad, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del señor Licenciado CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, Notario Público Número Veintitrés en ejercicio para este Distrito, aceptando la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asímismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, para lo cual designará perito para tal efecto.

Para los efectos del numeral 633 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ALVAREZ COMPEAN.

2122-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 697/08 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ROBERTO DIAZ ROMERO, en su carácter de Endosatario en Procuración de CARMELO AVILEZ MERAZ, en contra de JOSE AVILEZ MERAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, a las doce horas con treinta y ocho minutos, el escrito presentado por el LICENCIADO CARMELO AVILEZ MERAZ, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los avalúos rendidos en autos, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes, por lo que, se ordena sacar a remate los bienes embargados en el sumario, y para tal efecto, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera pública almoneda, respecto de los siguientes bienes: el 33.33% treinta y tres punto treinta y tres por ciento del inmueble inscrito con el número 128 ciento veintiocho, folios 128 ciento veintiocho del libro 2945 dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, ubicado en la avenida Deza y Ulloa número 601 de la Colonia San Felipe el Real de esta ciudad, consistente en el lote número 8 ocho, manzana 1-4 con una superficie total de 1,076.2500 metros cuadrados; y el 100% cien por ciento del inmueble inscrito con el número 26 veintiséis, folios 26 veintiséis, del libro 3350 tres mil trescientos cincuenta, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, consistente en lote de terreno rústico de riego número 36 treinta y seis de la Colonia Sacramento de esta ciudad, con superficie de 4-00-00 hectáreas; y se ordena anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate por lo que respecta al primer inmueble antes descrito, la cantidad de \$1,456,912.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$971,274.75 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y en cuanto al segundo inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, en busca de postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Por último, toda vez que del certificado de existencia de gravamen que obra visible a fojas ciento treinta del sumario, se advierte que, respecto al inmueble ubicado en calle Deza y Ulloa número 601 de esta ciudad, son tres propietarios, de los cuales dos de ellos son el actor y demandado respectivamente, y la tercera es MARIA LINA AVILEZ MERAZ, se previene al actor para que proporcione el domicilio de la citada copropietaria, a efecto de notificarle personalmente el remate antes indicado, para efecto de que si lo desea haga valer el derecho del tanto, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día once de marzo del dos mil diez, con el número_ 45_. Conste. Surtió sus efectos el día doce de marzo del dos mil diez, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de marzo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

2021-25-26-27

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 330/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A. en contra de SERGIO ESTEBAN SALCIDO ANAYA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el ciudadano Licenciado GUILLERMOMICHEL GUZMAN, con su escrito y anexo que acompaña, recibidos el día dos de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada por auto que antecede y exhibiendo al efecto el certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble embargado a la parte demandada, de fecha dos de marzo de dos mil diez, del cual se desprende que no existen nuevos y diversos acreedores, por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas trece de octubre de dos mil nueve y quince de febrero de dos mil diez, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio; en consecuencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$169,175.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno urbano y finca sobre él construida, lote 8, manzana 6, del Fraccionamiento Emiliano Zapata II, con superficie de 119.9150 metros cuadrados, inscrito a nombre de SERGIO ESTEBAN SALCIDO ANAYA, bajo el número 576, a folios 108, del libro 455, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio

aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$112,783.33 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del primero de los ordenamientos legales anteriormente citados. NOTIFIQUESE a la parte demandada mediante cédula de notificación que se fije en el Tablero de avisos respectivo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 8 de marzo del 2010.

El Secretario LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.
1998-25-26-27

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 128/2008 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JAVIER AMADO MENDEZ y DENIA VIRGINIA ROMAN BAHENA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en fecha diecisiete

de los actuales, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$612,250.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$408,166.66 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Bien inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Portal de Remo número 5447-45, lote 45, manzana 24 FA, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen, los que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, inscrito bajo el número 81, folio 81, del Libro 4389 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 19 de marzo del 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
Secretaria de Acuerdos.

2061-25-26-27

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 283/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARNULFO CASTILLO MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en fecha diecisiete de los actuales, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$229,666.66 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Bien inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Vistas Ojo de León número 6568-3, lote 21, manzana 20, del Fraccionamiento Vista Los Ojitos Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 138.1400 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen, los que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, inscrito bajo el número 04, del libro 4311 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 19 de marzo del 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
Secretaria de Acuerdos.

2065-25-26-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. MANUEL TOVAR GARCÍA y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO:

En el expediente número 42/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL TOVAR GARCÍA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado los C.C. MANUEL TOVAR GARCIA y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de, ING HIPOTECARIA, S.A.

DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MANUEL TOVAR GARCIA y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Saucillo número 9312-24 del fraccionamiento Las Haciendas etapa II de esta ciudad, por el pago de la cantidad 138,156.85 UDIS (CIENTO TREINTAY OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION correspondiente a 38,261.44 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta lo anterior calculado al día 01 de octubre del 2009, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 V. P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca en el domicilio ubicado en la calle Hacienda Saucillo número 9312-94 fraccionamiento Las Haciendas etapa II de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 50738 de fecha treinta de noviembre del 2007 otorgada ante la fe del LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL Notario Público Número Diecinueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 8 folio 8 libro 4748 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 3 folio 3 del libro 2159 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MANUEL

TOVAR GARCIA y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio, la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 798/01 V P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistas las constancias de autos y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, se asentó erradamente el domicilio de la parte demandada, por lo que en este acto y conforme al artículo 264 inciso D y para efecto de regularizar el procedimiento dentro del presente juicio se aclara en el sentido de que el domicilio correcto de la parte demandada es el ubicado en la calle Saucillo número 9312-94 del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa II de esta ciudad, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de marzo del 2010

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

2123-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ y BRENDA ROJAS LOPEZ
Presente.-

En el expediente número 290/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ y BRENDA ROJAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ABRE PERIODO PROBATORIO ORDENANDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. - Por presentado en este Tribunal a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día

dieciocho de marzo del presente año, el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo del 2010

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

2125-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

BING KONG BING
Presente.-

En el expediente número 1722/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA y OTRA APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de BING KONG BING, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA SACAR REMATE UN BIEN INMUEBLE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos,

y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Rubí número 1706, lote 20 de la manzana 3 del Fraccionamiento Bonanza, en esta ciudad, inscrita bajo el número 60 a folio 60 del Libro 4777 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 150.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 30°31'14.39" mide 17.15 metros y colinda con Lote 19; Al 2-3 NW 60°0'47.65 mide 3.72 metros y colinda con Calle Rubí; Al 3-4 Radio = 1.96 metros mide 1.61 metros y colinda con Calle Rubí; Al 4-5 Radio = 9.68 metros mide 5.43 metros y colinda con Calle Rubí; Al 5-6 SW 27°17'24.46" mide 13.90 metros y colinda con Lote 21; Al 5-1 SE 60°52'57.68" mide 9.83 metros y colinda con Lote 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 873,750.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo del 2010

Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

2124-26-26

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Se hace constar que en el Expediente 500/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados ESPERANZA SANTILLANES LUGO y/o ADRIANA DOMÍNGUEZ CORDERO en su carácter de Endosatarios en Procuración de COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA TARAHUMARA S.A. por conducto de su representante legal y/o al C. MIGUEL HIDALGO LÓPEZ en su carácter de obligado solidario, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ESPERANZA SANTILLANES LUGO, recibido el día cuatro de marzo de dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble consistente en: Casa habitación ubicada en calle Río San Pedro número 2534 a 40.00 metros a la calle Río Coatzacoalcos del Fraccionamiento Junta de los Ríos, con una superficie de terreno de 940.000 metros cuadrados, inscrita con el número 2408, folio 146, libro 1827 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,215,000. 00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,476, 666.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de marzo de dos mil diez, con el número----- CONSTE. Surtió sus efectos el día once de marzo de dos mil diez, a las doce horas. CONSTE. Firmas ilegibles "rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua Chih., a 16 de marzo de 2010.

Secretaria de Acuerdos. Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

2159-26-27-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 582/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAGOBERTO AVENA GONZÁLEZ y otros, en contra de la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., por conducto de su representante legal, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del día doce de marzo del año en curso, signado por el Ingeniero CESAR GONZÁLEZ SALAS, compareciendo por sus propios derechos y en su carácter de representante común y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico

Oficial del Estado, así como en el diario de edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígamele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá lo conducente a las pruebas ofrecidas.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, con el número 27. CONSTE. Surtió sus efectos el día diecinueve de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de marzo del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

2157-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 250/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNANDEZ apoderado de, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE ANTONIO TORRES GUZMAN y MARTHA LORENA BUSTILLOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el diez de marzo del año dos mil diez, por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los dos bienes inmuebles gravados, consistentes en: Finca urbana localizada en la Privada de González Ortega número 5707, lote ocho, manzana ocho, de la Colonia Granjas de esta ciudad, con una

superficie de 145.0300 metros cuadrados, inscrito con el número 92, folio 94, libro 2992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,907.00 (QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$335,271.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Calle Amanda Armendáriz número 260, Colonia Revolución, antes Nombre de Dios, de esta ciudad, con superficie de 276.0000 metros cuadrados, identificado como lote número 10, manzana 8, zona 340, inscrito bajo el número 2481, folio 68, libro 2300 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$698,716.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$465,811.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, éstos últimos aplicados supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

2160-26-27-28

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Abraham González
 Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González con el número 772/02, promovido por LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOEL GUADALUPE HERNANDEZ FLORES se llevará acabo Audiencia de Remate en Primera Almoneda a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble: terreno urbano lote 1 manzana C, calle Lerdo de Tejada y calle Río Conchos colonia Santa Rosalía Municipio de Camargo, Chihuahua, con superficie de 312.500 m2, registrado con el número 42, folio 7, libro 302 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo. sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). y como postura legal la cantidad de \$360,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores:
 Atentamente

Cd. Delicias, Chihuahua, a 05 de marzo del 2010

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

2037-25-26-27

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
 Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISRAEL MENESES TAPIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana T-22 lote 14 de la colonia Reforma de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.9
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 18a
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.13
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.15

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:21 horas del día 02 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
 Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCÍA ESPINOZA.

2090-26-28

-0-

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil
 Distrito Judicial Manuel Ojinaga
 Ojinaga, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 45/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. EFRAIN ALVARADO GALINDO se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintitrés de los corrientes el escrito y documentos que acompaña el C. EFRAIN ALVARADO GALINDO, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre un lote de terreno rústico con una superficie de 1500-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S15°36'55"W	2856.86 MTS	JOSE ALVARADO JUAREZ
2-3	S76°15'03"E	4698.92 MTS	CARLOS ALVARADO GARCIA
3-4	N16°18'57"E	1311.70 MTS	JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO A. DE AVISPA Y LAS VENTANAS
4-5	N88°40'39"E	1301.58 MTS	JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO A. DE AVISPA Y LAS VENTANAS
5-6	N01°19'21"E	1295.21 MTS	JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO AGUA DE LAS AVISPA Y LAS VENTANAS
6-1	N76°15'03"W	5657.00 MTS	MARTÍN PORRAS FRANCO

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número Cuatro de la calle Allende de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. DARIO MACHUCA ALVARADO y/o PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI y/o LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA y/o MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO y/o ESTEBAN SOTO GARCIA y/o REBECA FRANCO GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Manuel Judicial Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, con el número 9. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiséis de febrero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 45/2010. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 03 de marzo 2010

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1908-24-26-28

**GAS NATURAL DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía; Hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2010, en cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.64 de la directiva mencionada, haciéndoles saber que la misma entrara en vigor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de Marzo de 2010

Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.

Apoderado Legal

José De la Luz Mendoza Rangel

Rúbrica

SECTOR RESIDENCIAL		
Tarifas		
Cargo por	Unidad	2010
Servicio	Pesos	11.07
Distribución con comercialización		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	50.22
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	45.79
Distribución simple		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	2.51
Capacidad	Pesos/Gjoule	47.71
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	2.29
Capacidad	Pesos/Gjoule	43.50
Conexión estándar *	Pesos	1,714.68
Toma raiser ¾", incluye: Silleta y cople de electro fusión		473.00
Meter set sencillo		432.51
Medidor AI 250		567.0
Costo por metro lineal		242.17
Desconexión y conexión		61.82

SECTOR COMERCIAL		
Tarifas		
Cargo por	Unidad	2010
Servicio	Pesos	55.39
Distribución con comercialización		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	51.60
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	46.58
Distribución simple		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	2.58
Capacidad	Pesos/Gjoule	49.02
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	2.33
Capacidad	Pesos/Gjoule	44.25
Conexión estándar **	Pesos	32,558.37
Desconexión y conexión		61.82

SECTOR INDUSTRIAL		
Tarifas		
Cargo por	Unidad	2010
Servicio	Pesos	88.63
Distribución con comercialización		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	17.70
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	15.93
Distribución simple		
Consumo de 0 a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	0.88
Capacidad	Pesos/Gjoule	15.13
Consumo mayor a 18 Gjoule/mes		
Uso	Pesos/Gjoule	0.80
Capacidad	Pesos/Gjoule	15.13
Conexión estándar **	Pesos	113,910.05
Desconexión y conexión		61.82
Consumo temporada verano ***	Pesos/Gjoule	6.81

* Costo de conexión por metro lineal

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cedula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente

*** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicara en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 30 de Abril al 30 de Septiembre.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

**Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.**



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
ACUERDO SFA/RR-004/2010/ IAL SM**

NOTIFICACIÓN

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2009, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 16 Y 20 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, APARECIÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - DADO QUE PESE A LA PUBLICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EFECTUADA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2010 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLARARAN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRÍAN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, SIENDO PUBLICADO DICHO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 27 Y 30 DE ENERO DEL 2010., Y LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 28 DE ENERO DEL 2010.

3.-QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 4 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, SE ACORDÓ CON FECHA VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, EL CUAL SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS SÁBADO 27 DE FEBRERO Y MIÉRCOLES 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.,CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B, V INCISO F, 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS

PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2010, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVE. V. CARRANZA N° 601 DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA **CANTIDAD QUE OFREZCAN.**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.. EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL **15% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE.

TERCERO.- EL LOTE DE 293 VEHÍCULOS QUE SE SACAN A REMATE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, Y QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

BASE DEL REMATE: LA CANTIDAD \$597,150.00 Y POSTURA LEGAL: \$398,100.00 QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE.

No.		MARCA	TIPO	MOD	COLOR	PLACAS	AVALUO	POSTURA LEGAL
1	ASM	CHEVROLET	CORSICA	INDEFIN	AZUL	91344	\$1,800.00	\$1,200.00
2	ASM	JEEP	CHEROKE	INDEFIN	NEGRA	16543	\$3,200.00	\$2,133.33
3	ASM	JEEP	CHEROKE	INDEFIN	ROJO	86324	\$3,300.00	\$2,200.00
4	ASM	SAAB	SEDAN	INDEFIN	ROJO	17723	\$1,800.00	\$1,200.00
5	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	AZUL	39613	\$2,100.00	\$1,400.00
6	ASM	CHRYSLER	NEW YORK	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
7	ASM	VW	GOLF	INDEFIN	NEGRA		\$1,800.00	\$1,200.00
8	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	GRIS	FBH 9061	\$1,700.00	\$1,133.33
9	ASM	PONTIAC	GRAND AM	INDEFIN	VERDE		\$1,900.00	\$1,266.67
10	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	ROSA		\$1,800.00	\$1,200.00
11	ASM	GEO	PRIZM	INDEFIN	GRIS	92323	\$1,700.00	\$1,133.33
12	ASM	CHEVROLET	CORSA	INDEFIN	AZUL	S/P	\$1,800.00	\$1,200.00
13	ASM	DODGE	DAKOTA	INDEFIN	ROJA	FPO 1949	\$2,900.00	\$1,933.33
14	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	VERDE	416425	\$2,100.00	\$1,400.00
15	ASM	MAZDA	VAN	INDEFIN	GRIS	35342	\$2,100.00	\$1,400.00
16	ASM	CHRYSLER	SHADOW	INDEFIN	GRIS		\$1,800.00	\$1,200.00
17	ASM	VW	CARIBE	INDEFIN	AZUL		\$1,500.00	\$1,000.00
18	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
19	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	BLANCO		\$1,800.00	\$1,200.00

20	ASM	FORD	SABLE	INDEFIN	VERDE	1900	\$1,900.00	\$1,266.67
21	ASM	CHEVROLET	PICK UP	INDEFIN	BLANCA		\$2,300.00	\$1,533.33
22	ASM	CHEVROLET	S10	INDEFIN	NEGRA	4399	\$2,600.00	\$1,733.33
23	ASM	CHEVROLET	MALIBU	INDEFIN	ROJO		\$1,900.00	\$1,266.67
24	ASM	FORD	PICK UP	INDEFIN	ROJA/BLANCO		\$2,300.00	\$1,533.33
25	ASM	CHEVROLET	CENTURY	INDEFIN	BLANCO		\$1,900.00	\$1,266.67
26	ASM	CHEVROLET	SATURN	INDEFIN	BLANCO	95232	\$1,800.00	\$1,200.00
27	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	AZUL		\$1,900.00	\$1,266.67
28	ASM	GEO	KIA	INDEFIN	DORADO	2822	\$1,600.00	\$1,066.67
29	ASM	CHEVROLET	CORSICA	INDEFIN	ROJO		\$1,700.00	\$1,133.33
30	ASM	NISSAN	ALTIMA	INDEFIN	ARENA		\$1,900.00	\$1,266.67
31	ASM	DODGE	DART	INDEFIN	GRIS	17114	\$1,600.00	\$1,066.67
32	ASM	DODGE	SHADOW	INDEFIN	ROJO	126CB	\$1,800.00	\$1,200.00
33	ASM	DODGE	DAKOTA	INDEFIN	AZUL		\$2,300.00	\$1,533.33
34	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	ROJO	15731	\$1,800.00	\$1,200.00
35	ASM	OLDSMOBILE	CENTURY	INDEFIN	GRIS		\$1,650.00	\$1,100.00
36	ASM	FORD	GUAYIN	INDEFIN	BLANCO/ROJO		\$1,900.00	\$1,266.67
37	ASM	FORD	CROWN VICTORIA	INDEFIN	BLANCO	56146	\$2,100.00	\$1,400.00
38	ASM	FORD	CROWN VICTORIA	INDEFIN	NEGRO		\$2,100.00	\$1,400.00
39	ASM	DODGE	CARAVAN	INDEFIN	GRIS	1062	\$2,200.00	\$1,466.67
40	ASM	MERCURY	TEMPO	INDEFIN	GUINDA		\$1,650.00	\$1,100.00
41	ASM	GMC	SAFARI	INDEFIN	GUINDA		\$1,800.00	\$1,200.00
42	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	CREMA		\$2,100.00	\$1,400.00
43	ASM	DODGE	RAM	INDEFIN	CREMA		\$2,300.00	\$1,533.33
44	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	CAFÉ	1651	\$1,700.00	\$1,133.33
45	ASM	MAZDA	626	INDEFIN	BLANCO		\$1,900.00	\$1,266.67
46	ASM	FORD	EXPLORER	INDEFIN	GUINDA	398261	\$2,300.00	\$1,533.33
47	ASM	CHEVROLET	CORSICA	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
48	ASM	HONDA	ACCORD	INDEFIN	GRIS	12451	\$1,700.00	\$1,133.33
49	ASM	CHEVROLET	PICK UP	INDEFIN	BLANCA		\$2,300.00	\$1,533.33
50	ASM	FORD	RANGER	INDEFIN	NEGRA	DS 4948	\$2,100.00	\$1,400.00
51	ASM	ISUZU	MARK	INDEFIN	GRIS		\$1,800.00	\$1,200.00
52	ASM	DODGE	SPIRIT	INDEFIN	DORADO		\$1,800.00	\$1,200.00
53	ASM	CHEVROLET	CAMARO	INDEFIN	ROJO		\$2,100.00	\$1,400.00
54	ASM	CHEVROLET	GRAND AM	INDEFIN	NEGRO		\$1,700.00	\$1,133.33
55	ASM	FORD	LOBO	INDEFIN	BLANCA		\$3,200.00	\$2,133.33
56	ASM	SEAT	LEON	INDEFIN	GRIS		\$1,800.00	\$1,200.00
57	ASM	DODGE	RAM CHARGER	INDEFIN	BLANCO		\$2,300.00	\$1,533.33
58	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	VERDE	EAI 4066	\$2,100.00	\$1,400.00
59	ASM	FORD	PICK UP	INDEFIN	ROJO		\$2,300.00	\$1,533.33
60	ASM	NISSAN	PATHFINDER	INDEFIN	BLANCA	55031	\$2,100.00	\$1,400.00
61	ASM	CHEVROLET	BIUDYK	INDEFIN	NEGRO		\$1,800.00	\$1,200.00
62	ASM	CHEVROLET	CITATION	INDEFIN	DORADO		\$1,800.00	\$1,200.00
63	ASM	MAZDA	MXG	INDEFIN	BLANCO		\$1,950.00	\$1,300.00
64	ASM	FORD	TOPAZ	INDEFIN	AZUL		\$1,600.00	\$1,066.67
65	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	BLANCO	23685	\$1,700.00	\$1,133.33
66	ASM	TOYOTA	COROLLA	INDEFIN	CAFÉ		\$1,600.00	\$1,066.67
67	ASM	NISSAN	GUAYIN	INDEFIN	BLANCO	426076	\$1,600.00	\$1,066.67
68	ASM	DODGE	INTREPID	INDEFIN	BLANCO		\$2,100.00	\$1,400.00
69	ASM	CHEVROLET	BUICK	INDEFIN	AZUL	2920	\$1,700.00	\$1,133.33
70	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	BLANCO	10554	\$1,800.00	\$1,200.00
71	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	AZUL		\$1,500.00	\$1,000.00
72	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	VERDE		\$1,700.00	\$1,133.33

73	ASM	DODGE	CONCORDE	INDEFIN	GUINDA		\$2,100.00	\$1,400.00
74	ASM	FORD	FERMONT	INDEFIN	AZUL		\$1,450.00	\$966.67
75	ASM	FORD	TOPAZ	INDEFIN	BLANCO		\$1,700.00	\$1,133.33
76	ASM	FORD	TOPAZ	INDEFIN	GUINDA		\$1,800.00	\$1,200.00
77	ASM	CHEVROLET	CELEBRITY	INDEFIN	AZUL	2793	\$1,650.00	\$1,100.00
78	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS	2530	\$1,800.00	\$1,200.00
79	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
80	ASM	PONTIAC	GRAND AM	INDEFIN	CAFÉ	15661	\$1,800.00	\$1,200.00
81	ASM	TOYOTA	CAMBRY	INDEFIN	DORADO		\$2,100.00	\$1,400.00
82	ASM	CHEVROLET	LUMINA	INDEFIN	BLANCA		\$1,900.00	\$1,266.67
83	ASM	NISSAN	MAXIMA	INDEFIN	VERDE	22764	\$1,800.00	\$1,200.00
84	ASM	HONDA	CIVIC	INDEFIN	AZUL	1148	\$1,750.00	\$1,166.67
85	ASM	CHEVROLET	CAVALIER	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
86	ASM	DODGE	SPIRIT	INDEFIN	VERDE	1409	\$1,800.00	\$1,200.00
87	ASM	FORD	COUGAR	INDEFIN	AZUL	4067	\$1,800.00	\$1,200.00
88	ASM	CHEVROLET	CAVALIER	INDEFIN	GRIS		\$1,800.00	\$1,200.00
89	ASM	DODGE	NEON	INDEFIN	AZUL	JRK 839	\$2,100.00	\$1,400.00
90	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	BLANCO		\$1,800.00	\$1,200.00
91	ASM	DODGE	SHADOW	INDEFIN	ROJO		\$1,700.00	\$1,133.33
92	ASM	VW	JETTA	INDEFIN	GRIS	10148	\$2,100.00	\$1,400.00
93	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	GRIS		\$1,500.00	\$1,000.00
94	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	AZUL		\$2,300.00	\$1,533.33
95	ASM	FORD	PICK UP	INDEFIN	CREMA		\$3,100.00	\$2,066.67
96	ASM	DODGE	SHADOW	INDEFIN	AZUL		\$1,650.00	\$1,100.00
97	ASM	DODGE	LEBARON	INDEFIN	DORADO		\$1,800.00	\$1,200.00
98	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	DORADO		\$1,400.00	\$933.33
99	ASM	VW	GOLF	INDEFIN	BLANCA		\$1,900.00	\$1,266.67
100	ASM	TOYOTA	COROLLA	INDEFIN	NEGRO	853 SYJ	\$1,700.00	\$1,133.33
101	ASM	CHEVROLET	NOVA	INDEFIN	ROJO		\$1,500.00	\$1,000.00
102	ASM	FORD	RANGER	INDEFIN	ROJO		\$2,100.00	\$1,400.00
103	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS		\$1,800.00	\$1,200.00
104	ASM	CHEVROLET	BUICK	INDEFIN	AZUL		\$1,700.00	\$1,133.33
105	ASM	FORD	COUGAR	INDEFIN	CREMA		\$1,900.00	\$1,266.67
106	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS	1599	\$1,800.00	\$1,200.00
107	ASM	NISSAN	DATSUN	INDEFIN	BLANCO	2681	\$1,600.00	\$1,066.67
108	ASM	FORD	RANGER	INDEFIN	BLANCA		\$2,100.00	\$1,400.00
109	ASM	NISSAN	TSURU	INDEFIN	GRIS	68	\$1,800.00	\$1,200.00
110	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	VERDE	1506	\$1,900.00	\$1,266.67
111	ASM	DODGE	ENADO	INDEFIN	BLANCO	01351A	\$1,600.00	\$1,066.67
112	ASM	TOYOTA	RUNNER	INDEFIN	DORADO	MS7 DGF	\$2,100.00	\$1,400.00
113	ASM	DODGE	DURANGO	INDEFIN	GRIS		\$4,000.00	\$2,666.67
114	ASM	SUBARU	SUBARU	INDEFIN	AMARILLO		\$1,800.00	\$1,200.00
115	ASM	CHEVROLET	SUNFIRE	INDEFIN	NEGRO		\$2,400.00	\$1,600.00
116	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	AZUL		\$1,800.00	\$1,200.00
117	ASM	TOYOTA	PICK UP	INDEFIN	NEGRA	15188	\$2,100.00	\$1,400.00
118	ASM	CHEVROLET	S10	INDEFIN	ROJO		\$3,200.00	\$2,133.33
119	ASM	CHEVROLET	CAMARO	INDEFIN	ROJO		\$2,800.00	\$1,866.67
120	ASM	NISSAN	MAXIMA	INDEFIN	NEGRO		\$1,700.00	\$1,133.33
121	ASM	FORD	MARQUIS	INDEFIN	NEGRO		\$2,100.00	\$1,400.00
122	ASM	MERCURY	TRASER	INDEFIN	BLANCO		\$1,700.00	\$1,133.33
123	ASM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN	NEGRO		\$1,800.00	\$1,200.00
124	ASM	FORD	CONTOUR	INDEFIN	MORADO		\$3,100.00	\$2,066.67
125	ASM	FORD	ESCORT	INDEFIN	BLANCO	4155	\$1,700.00	\$1,133.33

126	ASM	DODGE	VOYAGER		INDEFIN	AMARILLA		\$1,800.00	\$1,200.00
127	ASM	FORD	F150		INDEFIN	VERDE		\$2,100.00	\$1,400.00
128	ASM	TOYOTA	TERCEL		INDEFIN	AZUL	177063	\$1,700.00	\$1,133.33
129	ASM	VW	JETTA		INDEFIN	BLANCO	39000	\$1,900.00	\$1,266.67
1	BSM	CHEVROLET	CAVALIER	1987		GRIS	DWW 9991	\$1,700.00	\$1,133.33
2	BSM	FORD	TOPAZ	1988		ROJO	DVX 8913	\$1,500.00	\$1,000.00
3	BSM	CHEVROLET	CHEVY LUV	1971		GRIS	DP 71549	\$1,750.00	\$1,166.67
4	BSM	FORD	MAVERICK	1971		ROJO	DUY 2802	\$1,500.00	\$1,000.00
5	BSM	DATSUN	210	1978		VERDE	DUU 9137	\$1,500.00	\$1,000.00
6	BSM	CHEVROLET	NOVA	1986		BLANCO	EAF 9592	\$1,500.00	\$1,000.00
7	BSM	FORD	PICK UP	2001		BLANCA	DR 73729	\$4,200.00	\$2,800.00
8	BSM	FORD	VAN	1977		VERDE	DYB 7364	\$1,850.00	\$1,233.33
9	BSM	CHEVROLET	BONNEVILLE	1988		DORADO	DYY 4037	\$2,100.00	\$1,400.00
10	BSM	FORD	FERMONT	1980		BLANCO	EAW 2305	\$1,500.00	\$1,000.00
11	BSM	DODGE	RELIANT	1985		AMARILLO	121679	\$1,500.00	\$1,000.00
12	BSM	FORD	RANGER	1987		GRIS	DK 97365	\$2,950.00	\$1,966.67
13	BSM	VW	CARIBE	1981		AZUL	40983	\$1,600.00	\$1,066.67
14	BSM	CHEVROLET	LUMINA	1990		BLANCO	DYL 2241	\$1,800.00	\$1,200.00
15	BSM	NISSAN	DATSUN	1980		BLANCO	DYH 4854	\$1,500.00	\$1,000.00
16	BSM	DODGE	RAM	1991		AZUL	DVJ 2350	\$2,650.00	\$1,766.67
17	BSM	CHEVROLET	BLAZER	1984		CREMA	EAF 2702	\$3,100.00	\$2,066.67
18	BSM	CHEVROLET	BLAZER	1986		BLANCA	1745	\$2,950.00	\$1,966.67
19	BSM	DODGE	SPIRIT	1989		BLANCO	EBE 1363	\$1,900.00	\$1,266.67
20	BSM	TOYOTA	COROLLA	1984		GUINDA	EAF 2773	\$1,800.00	\$1,200.00
21	BSM	CHEVROLET	CELEBRITY	1985		CAFÉ	DZK 4594	\$1,750.00	\$1,166.67
1	CSM	NISSAN	STANZA	1990		GRIS	DYL 6745	\$2,600.00	\$1,733.33
2	CSM	DODGE	DARK	1986		GRIS	DYL 4035	\$1,800.00	\$1,200.00
3	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1979		BLANCA	DN 48275	\$2,950.00	\$1,966.67
4	CSM	NISSAN	PULSAR	1986		BLANCO	DYF 7229	\$1,800.00	\$1,200.00
5	CSM	NISSAN	SENTRA	1984		GRIS	DVZ 9059	\$1,750.00	\$1,166.67
6	CSM	FORD	MUSTANG	1984		BLANCO	DWY9419	\$2,400.00	\$1,600.00
7	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1976		BLANCO	DN 34028	\$3,100.00	\$2,066.67
8	CSM	CHEVROLET	PICK UP	1987		AZUL	DN 16692	\$3,400.00	\$2,266.67
9	CSM	NISSAN	GILARY	1988		ROJO	DUN 6469	\$1,700.00	\$1,133.33
10	CSM	FORD	MUSTANG	1976		ROJO	DUN 9574	\$2,400.00	\$1,600.00
11	CSM	DODGE	DARK	1981		BLANCO	DXB 5136	\$1,800.00	\$1,200.00
12	CSM	CHEVROLET	CAPRICE	1980		AZUL	DXK 9892	\$1,600.00	\$1,066.67
13	CSM	TOYOTA	PICK UP	1975		CAFÉ	DK 99163	\$2,650.00	\$1,766.67
14	CSM	DODGE	NEW YORK	1983		BLANCO	DYB 6782	\$1,800.00	\$1,200.00
15	CSM	NISSAN	DATSUN	1982		BLANCO	DG 86283	\$1,500.00	\$1,000.00
16	CSM	NISSAN	TSURU	1987		ROJO	DWZ 3249	\$1,800.00	\$1,200.00
17	CSM	CHEVROLET	CAVALIER	1991		AZUL	DVM 1659	\$1,800.00	\$1,200.00
18	CSM	CHEVROLET	OLDSMOBIL		GRIS	1982	DTF 2791	\$1,750.00	\$1,166.67
19	CSM	NISSAN	DATSUN	1980		AMARILLO	DN 59198	\$1,450.00	\$966.67
20	CSM	TOYOTA	CAMBRY	1985		BLANCO	DYL 9855	\$1,800.00	\$1,200.00
21	CSM	DODGE	SHADOW	1992		AZUL	160141	\$1,700.00	\$1,133.33
22	CSM	NISSAN	DATSUN	1976		BLANCO	DYH 6925	\$1,500.00	\$1,000.00
23	CSM	NISSAN	SENTRA	1986		CAFÉ	DWK 3364	\$1,700.00	\$1,133.33
24	CSM	DODGE	PICK UP	1988		VERDE	DJ 39003	\$2,950.00	\$1,966.67
25	CSM	NISSAN	PATHFINDER		INDEFIN	AZUL	8803	\$2,100.00	\$1,400.00
26	CSM	DODGE	NEON		INDEFIN	AZUL	1425	\$1,900.00	\$1,266.67
27	CSM	FORD	RANGER		INDEFIN	BLANCA	DJ 92928	\$2,100.00	\$1,400.00
1	DSM	FORD	MARQUIS	1992		GRIS	DZA 9183	\$3,100.00	\$2,066.67

2	DSM	NISSAN	PICK UP		1993	BLANCA	DN 56405	\$3,400.00	\$2,266.67
3	DSM	FORD	MARQUIS		1992	ROJO	DZB 4389	\$3,450.00	\$2,300.00
4	DSM	DODGE	RAM D50		1986	ROJA	DN 29512	\$3,100.00	\$2,066.67
5	DSM	CHEVROLET	PICK UP		1986	NARANJA	DN 30742	\$2,900.00	\$1,933.33
6	DSM	FORD	FERMONT		1979	BLANCO	DXU 2180	\$1,650.00	\$1,100.00
7	DSM	PLYMOUTH	TURISMO		1983	CAFÉ	DXK 7431	\$1,600.00	\$1,066.67
8	DSM	NISSAN	ESTANZA		1987	GRIS	DYM 7526	\$1,600.00	\$1,066.67
9	DSM	DODGE	RAM		1996	GRIS	DTZ 5238	\$3,800.00	\$2,533.33
10	DSM	FORD	VAN		1980	ROJA	DXZ 4717	\$3,200.00	\$2,133.33
11	DSM	FORD	BRONCO		1986	AZUL	DXZ 8975	\$2,950.00	\$1,966.67
12	DSM	NISSAN	DATSUN		1979	GRIS	DXF 9637	\$1,500.00	\$1,000.00
13	DSM	NISSAN	ALTIMA		INDEFIN	GRIS	1071	\$2,100.00	\$1,400.00
14	DSM	NISSAN	SENTRA		1986	VERDE	DWZ 1003	\$1,600.00	\$1,066.67
15	DSM	PONTIAC	GRAN PRIX		1988	VERDE	DYH 4757	\$1,800.00	\$1,200.00
16	DSM	FORD	BRONCO		1988	AZUL	DK 95116	\$2,700.00	\$1,800.00
17	DSM	FORD	THUNDERBIRD		1986	ROJO	DYJ 2873	\$2,100.00	\$1,400.00
18	DSM	NISSAN	TSURU		1988	AZUL	EAF 1596	\$1,650.00	\$1,100.00
19	DSM	CHEVROLET	CUTLAS		1986	BLANCO	DZJ 7010	\$1,800.00	\$1,200.00
20	DSM	DATSUN	PICK UP		1976	GRIS	DM 15586	\$2,100.00	\$1,400.00
21	DSM	FORD	TOPAZ		1989	BLANCO	DXG 2206	\$1,750.00	\$1,166.67
22	DSM	VW	SEDAN		1978	AZUL	DXH 2679	\$1,500.00	\$1,000.00
23	DSM	FORD	MUSTANG		1980	AZUL	DXD 5062	\$1,850.00	\$1,233.33
24	DSM	NISSAN	SENTRA		1993	BLANCO	EAL 7209	\$1,800.00	\$1,200.00
25	DSM	DODGE	DARK		1986	BLANCO	DYG 6063	\$1,650.00	\$1,100.00
26	DSM	CHEVROLET	PICK UP		1976	ROJO	DK 97176	\$2,400.00	\$1,600.00
27	DSM	FORD	SABLE		1986	CREMA	DYF 7485	\$2,100.00	\$1,400.00
28	DSM	FORD	MARQUIS		1982	AZUL	DYS 2210	\$2,400.00	\$1,600.00
29	DSM	DODGE	DARK		1986	ROJO	DXT 6461	\$1,650.00	\$1,100.00
30	DSM	CHEVROLET	CAVALIER		1986	ROJO	DXF 8176	\$1,750.00	\$1,166.67
31	DSM	CHEVROLET	SEDAN		1979	AZUL	DYR 7454	\$1,500.00	\$1,000.00
32	DSM	FORD	TOPAZ		1993	BLANCO	DWS 4715	\$1,800.00	\$1,200.00
33	DSM	DODGE	SPIRIT		1979	AZUL	DYL 3169	\$1,850.00	\$1,233.33
34	DSM	CHEVROLET	CELEBRITY		INDEFIN	NEGRO	DAC 7455	\$1,850.00	\$1,233.33
35	DSM	FORD	THUNDERBIRD		1987	BLANCO	DXK 8512	\$2,200.00	\$1,466.67
36	DSM	DODGE	NEW YORK		1983	GRIS	DWW 2857	\$1,950.00	\$1,300.00
37	DSM	DODGE	NEW YORK		1982	VERDE	DXG 7982	\$1,700.00	\$1,133.33
38	DSM	FORD	MERCURY		1981	GUINDA	DXD 5042	\$1,950.00	\$1,300.00
39	DSM	FORD	ESCORT		INDEFIN	GRIS	15206	\$1,800.00	\$1,200.00
40	DSM	NISSAN	TSURU		1990	GRIS	DXK 7578	\$1,800.00	\$1,200.00
41	DSM	DODGE	CHRYSLER		1988	BLANCO	DWB 7885	\$1,750.00	\$1,166.67
42	DSM	NISSAN	SENTRA		1985	BLANCO	DWY 2248	\$1,600.00	\$1,066.67
43	DSM	NISSAN	TSURU		1991	AZUL	EAL 5737	\$1,750.00	\$1,166.67
44	DSM	NISSAN	GUAYIN		1987	BLANCO	DYJ 3701	\$1,750.00	\$1,166.67
45	DSM	CHEVROLET	CORSICA		INDEFIN	ROJO	3954	\$1,750.00	\$1,166.67
46	DSM	FORD	PICK UP		1984	ROJO	DM 51382	\$2,100.00	\$1,400.00
47	DSM	FORD	RANGER		1977	AZUL	DW 14844	\$2,400.00	\$1,600.00
48	DSM	FORD	FERMONT		1982	AMARILLO	DXC 8723	\$1,700.00	\$1,133.33
1	ESM	DODGE	NEON		1997	ROJO	DYA 2453	\$3,400.00	\$2,266.67
2	ESM	VW	GOLF		1983	ROJA	EAF 3085	\$1,800.00	\$1,200.00
3	ESM	FORD	ESCORT		1991	BLANCO	EAA 5676	\$1,800.00	\$1,200.00
4	ESM	MERCEDES BENZ	ML320		2001	GRIS	EBB 2900	\$8,500.00	\$5,666.67
5	ESM	FORD	PICK UP		1987	BLANCA	DS 53521	\$3,200.00	\$2,133.33
6	ESM	FORD	PICK UP		1986	ROJA	DH 89584	\$3,400.00	\$2,266.67

7	ESM	CHEVROLET	SILVERADO		1998	ROJA	EAL 1616	\$4,100.00	\$2,733.33
8	ESM	VW	JETTA		1986	GRIS	EAU 3054	\$1,950.00	\$1,300.00
9	ESM	NISSAN	GUAYIN		1984	ROJO	DZX 5967	\$1,600.00	\$1,066.67
10	ESM	MAZDA	PICK UP		1984	ROJA	DT 44293	\$2,100.00	\$1,400.00
11	ESM	DATSUN	510		1980	AZUL	EBC 1339	\$1,500.00	\$1,000.00
12	ESM	DODGE	PICK UP		1978	AMARILLA	DR 97060	\$2,100.00	\$1,400.00
13	ESM	VW	CARIBE		1980	MORADA	DYB 8776	\$1,500.00	\$1,000.00
14	ESM	OLDSMOBILE	CUTLAS		1991	GRIS	EAH 7294	\$1,800.00	\$1,200.00
15	ESM	TOYOTA	COROLLA		1981	AZUL	EAD 8380	\$1,750.00	\$1,166.67
16	ESM	VW	GOLF		1987	BLANCA	DWV 7968	\$1,600.00	\$1,066.67
17	ESM	CHEVROLET	SILVERADO		1982	BLANCO	DT 14384	\$3,400.00	\$2,266.67
18	ESM	NISSAN	SENTRA		1983	GUINDA	DWY 9677	\$1,600.00	\$1,066.67
19	ESM	CHEVROLET	CAVALIER		1993	AZUL-93	DWX 9373	\$2,300.00	\$1,533.33
20	ESM	FORD	TOPAZ		1985	BLANCO	DXU 4342	\$1,650.00	\$1,100.00
21	ESM	FORD	CROWN VICTORIA		1979	CAFÉ	DWZ 4026	\$2,400.00	\$1,600.00
22	ESM	DODGE	PICK UP		1980	VERDE	DS 02303	\$2,200.00	\$1,466.67
23	ESM	DODGE	RAM		1994	ROJA	DN 89827	\$3,950.00	\$2,633.33
24	ESM	CHEVROLET	CELEBRITY		1988	CAFÉ	DYZ 1809	\$1,800.00	\$1,200.00
25	ESM	CHEVROLET	SUBURBAN		1990	BLANCA	DXY 9580	\$3,800.00	\$2,533.33
26	ESM	VW	SEDAN		1982	BLANCO	EAS 4591	\$1,450.00	\$966.67
27	ESM	VW	SEDAN		1975	AMARILLO	DXN8770	\$1,450.00	\$966.67
28	ESM	FORD	CROWN VICTORIA		1984	GUINDA	DYH 9875	\$1,950.00	\$1,300.00
29	ESM	RENAULT	BRASILIAN		1982	BLANCO	EAU 3265	\$1,500.00	\$1,000.00
30	ESM	FORD	RANGER		1983	GRIS	DP 72780	\$2,200.00	\$1,466.67
31	ESM	VW	CARIBE		1983	GRIS	DZG 2822	\$1,450.00	\$966.67
32	ESM	CHEVROLET	CELEBRITY		1988	GRIS	DZR 8239	\$1,700.00	\$1,133.33
33	ESM	NISSAN	SENTRA		1990	GRIS	DYG 1172	\$1,750.00	\$1,166.67
34	ESM	FORD	TAURUS		1989	GRIS	DYZ 5477	\$1,800.00	\$1,200.00
35	ESM	DODGE	VAN		1979	AMARILLA	DZR 7368	\$2,100.00	\$1,400.00
36	ESM	TOYOTA	CAMBRY		1996	VERDE	EAY 6196	\$3,450.00	\$2,300.00
37	ESM	DODGE	CONCORDE		1993	GRIS	DZS 8736	\$3,600.00	\$2,400.00
38	ESM	VW	SEDAN		1991	ROJO	DZX 7732	\$1,450.00	\$966.67
39	ESM	NISSAN	ESTANZA		1986	GRIS	EAR 7549	\$1,550.00	\$1,033.33
40	ESM	FORD	MARQUIS		1992	VERDE	DWV 9681	\$2,250.00	\$1,500.00
41	ESM	SUZUKI	SWIFT		1980	BLANCO	94629	\$1,650.00	\$1,100.00
42	ESM	VW	GOLF		1986	VERDE	DYP 2838	\$1,800.00	\$1,200.00
43	ESM	NISSAN	GUAYIN		1987	VERDE	EBC 3158	\$1,650.00	\$1,100.00
44	ESM	FORD	TAURUS		1989	GRIS	DXV 9553	\$1,800.00	\$1,200.00
45	ESM	PONTIAC	SUNVIR		1988	NEGRO	DZJ 7183	\$1,800.00	\$1,200.00
46	ESM	NISSAN	PICK UP		1983	NEGRO	DR 97509	\$2,300.00	\$1,533.33
47	ESM	NISSAN	SENTRA	INDEFIN		BLANCO	97458	\$1,900.00	\$1,266.67
48	ESM	DODGE	NEW YORK		1988	AZUL	DXB 7836	\$1,650.00	\$1,100.00
49	ESM	FORD	TOPAZ		1987	VERDE	EAL 5698	\$1,700.00	\$1,133.33
50	ESM	TOYOTA	PICK UP		1984	MORADA	DT 46537	\$2,200.00	\$1,466.67
51	ESM	FORD	TOPAZ		1990	BLANCO	EAL 5860	\$1,650.00	\$1,100.00
52	ESM	DODGE	SPIRIT		1989	AZUL	DXJ 7567	\$1,750.00	\$1,166.67
53	ESM	CHEVROLET	CAVALIER		1992	BLANCO	EAD 6010	\$1,800.00	\$1,200.00
54	ESM	NISSAN	SENTRA		1985	BLANCO	DYH 6341	\$1,500.00	\$1,000.00
55	ESM	NISSAN	SENTRA		1993	GRIS	DXL 5100	\$1,800.00	\$1,200.00
56	ESM	CHEVROLET	GMC		1984	BLANCA	DS 97409	\$2,300.00	\$1,533.33
57	ESM	NISSAN	TSURU		1987	GRIS	EAL 6690	\$1,650.00	\$1,100.00
58	ESM	DODGE	DARK		1991	DORADO	DXF 8308	\$1,500.00	\$1,000.00
59	ESM	CHEVROLET	CAVALIER		1991	GRIS	EAS 6392	\$1,800.00	\$1,200.00

60	ESM	VW	SEDAN		1999	BLANCO	DYM 9284	\$1,500.00	\$1,000.00
61	ESM	FORD	FERMONT		1978	GRIS	EAT 5164	\$1,750.00	\$1,166.67
62	ESM	TOYOTA	COROLLA		1990	AZUL	DWW 4091	\$1,900.00	\$1,266.67
63	ESM	VW	CARIBE		1979	NARANJA	EAW 2106	\$1,600.00	\$1,066.67
64	ESM	DODGE	SHADOW		1992	BLANCO	DZV 8885	\$1,800.00	\$1,200.00
65	ESM	FORD	BRONCO		1990	NEGRA	57256	\$2,100.00	\$1,400.00
66	ESM	CHEVROLET	S10		1989	AZUL	DR 30941	\$2,400.00	\$1,600.00
67	ESM	NISSAN	TSURU		1991	BLANCO	EAX 8740	\$1,850.00	\$1,233.33
68	ESM	VW	SEDAN		1993	BLANCO	DYH 4132	\$1,500.00	\$1,000.00
								\$597,150.00	\$398,100.00

TERCERO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERÁN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTE AUDIENCIA.

CUARTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFIQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LEÓN A. JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

2161-26-27-28

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARACELI RENTERIA JIMENEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-22 lote 23 de la colonia Industrial de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No.33
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.24
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:38 horas del día 02 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCÍA ESPINOZA.

2089-26-28

El suscrito Antonio Lozano Loya, hace saber:

Que en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:30 horas del día 25 de Marzo de 2010, en el domicilio social, se reunió la totalidad de socios de Refrigeración Lozano S.A. de C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se tomaron, entre otros, las siguientes resoluciones:

Se aprueban los Estados Financieros de Refrigeración Lozano S.A. de C.V. dictaminados al 15 de marzo de 2010, presentados por el C.P.C. ERNESTO GUADARRAMA BECERRIL. Se escinde, sin extinguirse, Refrigeración Lozano S.A. de C.V., para lo cual aporta parte de su patrimonio social, a otras sociedades de nueva creación que se denominarán Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S. de R.L. de C.V. y Arrendadora de Mobiliario y Equipo 3 Bros S. de R.L. de C.V., cuya constitución igualmente se acuerda, las cuáles serán regidas de conformidad con sus correspondientes estatutos que se anexan a la presente acta y que asimismo se aprueban. Tomando como base los estados financieros dictaminados suscritos y presentados por el C.P.C. ERNESTO GUADARRAMA BECERRIL al día 15 de marzo de 2010, la escidente conservará parte de sus activos, pasivos y capital y transferirá otros tantos a las escindidas en moneda nacional, de la siguiente forma:

Partidas	Estados Financieros Auditados al 15 de marzo de 2010, Base de la Escisión	REFRIGERACIÓN LOZANO S.A. de C.V. conservará los siguientes:	Se transmiten a Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S. de R.L. de C.V., los siguientes:	Se transmiten a Arrendadora de Mobiliario y Equipo 3 Bros S. de R.L. de C.V., los siguientes:
Activos	34,715,989	7,068,011	26,408,459	1,239,519
Pasivos	34,287,072	6,853,607	26,333,464	1,100,000
Capital Contable	428,918	214,404	794,995	139,519

La descripción detallada de cada una de las partidas referidas en el cuadro anterior, se contiene los estados financieros dictaminados por el C.P.C. ERNESTO GUADARRAMA BECERRIL así como las relaciones analíticas que integran dichos saldos, los cuales se anexan al apéndice de esta acta, como parte integrante de la misma. Cabe destacar que dentro de los activos que la escidente transmite a Arrendadora de Mobiliario y Equipo 3 Bros S. de R.L. de C.V., se encuentran activos no reflejados en los estados financieros antes referidos, en virtud de que cuando se adquirieron, debido a su monto se cargaron a la cuenta de resultados, por lo que la transmisión de dichos activos se formaliza a través de las facturas comprendidas en los folios AM148734 al AM148787.

En virtud de los bienes que se han transmitido a Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S. de R.L. de C.V., ésta adquiere las siguientes obligaciones: encargarse del pago a los proveedores de mercancía, impuestos que se le transmiten, de los créditos bancarios en la parte que se le transmite, mantenimiento de las propiedades arrendadas y el cumplimiento de sus contratos. En virtud de los bienes que se han transmitido a Arrendadora de Mobiliario y Equipo 3 Bros S. de R.L. de C.V., ésta adquiere las siguientes obligaciones: pagar las deudas que se le hayan transmitido así como dar mantenimiento y cuidado a los bienes que se le transmiten. En virtud de que la escidente no desaparece, REFRIGERACIÓN LOZANO S.A. DE C.V. continuará siendo la única y exclusiva obligada y responsable del pago del universo de obligaciones y pasivos que haya contraído antes de la escisión, que no hayan sido expresamente mencionadas en los dos párrafos anteriores de la presente resolución Tercera.

La sociedad escidente, REFRIGERACIÓN LOZANO S.A. DE C.V. responderá íntegramente por cualquier adeudo, responsabilidad u obligación que llegara a aparecer adicionalmente al pasivo que se ha señalado.

El impuesto de traslación de dominio, así como los gastos notariales correspondientes, que se originen con motivo de la formalización de los acuerdos tomados, serán por cuenta de las sociedades escindidas, según corresponda a cada una.

La transmisión de los bienes incluidos entre los activos transferidos a las sociedades escindidas que requieran formalidades especiales, se perfeccionará mediante la realización de los actos y las formalidades que legalmente procedan y cuya ejecución realizarán los delegados especiales que al efecto se designen por esta Asamblea.

En virtud de que Refrigeración Lozano S.A. de C.V. subsiste con el carácter de sociedad escidente, dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones fiscales y, por lo tanto, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 14-B, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, no ha lugar a designar a sociedad alguna que la sustituya.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, el extracto del acuerdo de escisión tomado el día de hoy, junto con una síntesis de la resolución que apruebe la escisión mencionada de conformidad con las fracciones V, VI y VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como una síntesis de la descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos y de la determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escindida, así como que la escidente responderá por la totalidad de las obligaciones que no asuman expresamente las escindidas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el texto completo se encuentra a disposición de los socios y acreedores de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales a partir de esta publicación.

En Chihuahua, Chihuahua a 29 de marzo de 2010.

Antonio Lozano Loya.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
ROMAN ALBERTO MELENDEZ MADRID.
Presente.-

En el expediente número 310/10, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PROFESOR JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del año dos mil diez. "Con el escrito del PROFESOR JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día doce de los corrientes en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Téngaseles en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de ROMÁN ALBERTO MENDEZ MADRID.

Igualmente se les previene a los ocurrentes para que tomen las medidas necesarias a fin de que no se dilapiden los bienes del presunto ausente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 627 y 628 del Código Civil, se nombra depositario de sus bienes a JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ, quién es progenitor del presunto ausente antes mencionado, según se desprende de la documental pública consistente en copia certificada de la partida de nacimiento a quién se le hace saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Publíquense edictos por tres veces consecutivas con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado, al igual que en tres periódicos que se editen en Aguascalientes, Aguascalientes, citando a ROMAN ALBERTO MELÉNDEZ MADRID, acuda al presente procedimiento en un término de seis meses; en la inteligencia de que sí una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante y como medida precautoria, gírense los oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Morelos y del Distrito que corresponda a Aguascalientes, Aguascalientes, esta último por medio de exhorto al Juez competente de dicha ciudad para que hagan las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ROMAN ALBERTO MELDENZ MADRID y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Así mismo gírese exhorto al C. Juez Competente de Aguascalientes, Aguascalientes para que tenga a bien girar atento oficio al Procurador General de Justicia de aquel estado a fin de que envíe a este Tribunal copia certificada de las actuaciones que obra en la averiguación A-08/11889 NIP 988281017. - Y respecto al vehículo que indican, una vez que acrediten la propiedad de su hijo sobre el mismo se acordará lo que en derecho proceda, lo anterior con fundamento en los artículos 625, 626, 627, 268 del Código Civil. ↯Se tiene autorizado a las personas que menciona y para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el que indican. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627,628 fracción I y 629 del Código Civil.... " (...)" DOY FE.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, con el número 42. CONSTE. ↯Surtió sus efectos el día veintiséis de febrero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NOTA: Así mismo se hace saber que el nombre correcto es ROMAN ALBERTO MELENDEZ MADRID.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RUBI GUADALUPE SANCHEZ MORALES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-15 lote 12 de la colonia Aeropuerto de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.3 Y 4
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.38
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 horas del día 25 de abril del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCÍA ESPINOZA.

2088-26-28

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.43
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 373/01, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS APODERADO DE OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. GUSTAVO GONZALEZ CORRAL Y OTROS., existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano invadido, ubicado en la Calle Morelia sin número, del Lote 14 de la manzana 05, del Fraccionamiento Partido Iglesias, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 88 a folio 90 del Libro 2678 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 24,979.328 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-3 NW 36°44'16.67" mide 171.973 metros y colinda con Calle Morelia; Al 3-4 NE 48°01'18.97" mide 138.730 metros y colinda con Fraccionamiento Yolanda; Al 4-5 NE 47°52'26.91 mide 48.962 metros y colinda con Bip-Bip; Al 5-6 SE 46°19'00.89" mide 3.569 metros y colinda con Bip-Bip; Al 6-7 SE 46°41'35.3" mide 61.290 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 7-8 SW 20°44'55.22" mide 11.906 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 8-9 SW 20°39'52.24" mide 14.591 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 9-10 SW 18°42'24.95" mide 10.925 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 10-11 SW 17°32'56.41 mide 10.553 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 11-12 SW 16°04'48.41 mide 9.990 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 12-13 SW 15°07'33.84 mide 12.344 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 13-14 SW 15°20'13.13 mide 20.257 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 14-15 SW 13°27'19.92 mide 76.337 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 15-16 SW 13°32'19.31 mide 21.785 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 16-17 SW 17°02'32.71 mide 6.077 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 17-18 SW 24°23'40.76 mide 5.963 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 18-19 SW 30°18'46.24 mide 6.069 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 19-20 SW 37°28'36.03 mide 6.119 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 20-21 SW 46°50'10.51 mide 5.980 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 21-22 SW 52°28'29.32 mide 5.876 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 22-23 SW 56°11'08.40" mide 10.870 metros y colinda con Prolongación Morelia; Al 23-01 SW 63°18'56.45 mide 4.941 metros y colinda con Prolongación Morelia;- Siendo postura legal la cantidad de \$ 2'164,805.33 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'247,208.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Cd. Juárez. Chih., a 12 de marzo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

1909-24-26

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Marzo 11, de año 2010.

C.C. Ana Margarita Vazquez de Bravo y su conyuge Gabino Bravo Patricio

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **027/2009**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

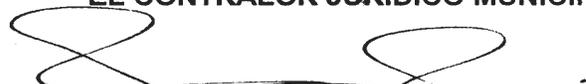
"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día **10 de Marzo del año dos mil diez**, escrito signado por la **C. Juana Vázquez Hernandez**, en el cual solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígasele que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados los **C. C. Ana Margarita Vazquez de Bravo y su conyuge Gabino Bravo Patricio**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del **Código Fiscal del Estado**; en este sentido, remitiéndonos al **Código Fiscal**, que en su **artículo 320 fracción III**, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación para los **C.C. Ana Margarita Vazquez de Bravo y su conyuge Gabino Bravo Patricio**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del Estado de Chihuahua**, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado**, notifíquesele por medio de **Edictos**, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, haciendo de su conocimiento el trámite de este procedimiento en el cual pudieran constituirse como parte afectada por la resolución del mismo para lo cual se pone a su disposición copia del escrito presentado por el cual se inició el procedimiento, de lograr la rescisión del **Título Municipal número 5238**, expedido a favor de los **C.C. Ana Margarita Vazquez de Bravo y su conyuge Gabino Bravo Patricio.**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 12 manzana 11**, ubicado en **Calle Carpinteros de la Colonia 2 de junio de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, CONTRALOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y DA FE.- DOY FE. Conste.-----

Atentamente
"UNIDOS LOGRAMOS MAS"
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ